

EL PAPEL DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN TIEMPOS DE CRISIS.

David Leonardo Roa Fajardo

Tutor: José Rafael María Cogollos

Sector Económico: Servicios

Línea de investigación: Normativa pública y microeconomía

Administrador de Empresas

Facultad de Ciencias Empresariales

Universidad Minuto de Dios

30 de octubre de 2020



EL PAPEL DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN TIEMPOS DE CRISIS

David Leonardo Roa Fajardo

Tutor: José Rafael María Cogollos

Sector Económico: Servicios

Línea de investigación: Normativa pública y microeconomía

Administrador de Empresas

Facultad de Ciencias Empresariales

Universidad Minuto de Dios

30 de octubre de 2020



Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	2
Tabla de Figuras	3
Planteamiento del problema	6
Justificación	7
Planteamiento de la hipótesis	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Marco Teórico	12
Alcance de la Investigación	19
Diseño metodológico	20
Etapa 1 Normativa.....	21
Etapa 2 caracterización de las microempresas	23
Etapa 3 Conocer el impacto de la crisis sanitaria y económica.....	27
Resultados y conclusiones.....	33
Pertinencia con el programa académico.....	45

Tabla de Figuras

Figura 1. Tamaño empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá 2019.	7
Figura 2. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad para las ciudades y áreas metropolitanas (2019/2018).	9
Figura 3 Población ocupada por sector económico en Bogotá III Trimestre de 2019.	9
Figura 4. Mapa de empresas dedicadas a la gastronomía. Cámara de comercio de Bogotá 31 de julio de 2018.	10
Figura 5. Fases de la Política Pública.	13
Figura 6. Google Maps. 24 de junio de 2020.	19
Figura 7. Genero del Propietario, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	23
Figura 8. Nivel Educativo del Propietario o Administrador, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	24
Figura 9. Años de Operación, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	25
Figura 10. Número de empleados, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	25
Figura 11. Tipo de Clientes Tienen los Restaurantes de Bachué, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	26
Figura 12. Tipo de vinculación, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	26
Figura 13. Canales de Distribución, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	27
Figura 14. Tuvo que Realizar Despidos, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	28

Figura 15. Sus Ventas Han Bajado en el Marco de la Emergencia Sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	29
Figura 16. Ha Accedido a Alguna Ayuda del Gobierno en el Marco de la Emergencia Sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.....	29
Figura 17. Es el comercio electrónico una opción para su negocio, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	30
Figura 18. Cuenta con un Sistema Contable, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	30
Figura 19. Cuantos días tuvo que cerrar entre el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto del 2020, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.....	31
Figura 20. Se siente apoyado por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.....	32
Figura 21. Sus Ingresos Disminuyeron por Causa de las Restricciones Impuestas por el Gobierno en el Marco de la Emergencia Sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	32
Figura 22. Porque no ha Podido Acceder a las Ayudas de Gobierno, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.	33
Figura 23. Encuesta de Opinión Empresaria – Fedesarrollo	34
Figura 24. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad cabeceras, DANE febrero – abril (2020/2019)..	35
Figura 25. Tamaño de las empresas liquidadas en Bogotá en el 2020.....	36
Figura 26. Estado de operación de la empresa y su relación con el COVID-19.	36
Figura 28. Distribución de las operaciones según sector de empresa	38

Figura 29. Tamaño de las empresas en Bogotá CCB, 2020.....	39
Figura 30. Variación porcentual anual por trimestres de las ventas, el empleo y los salarios del comercio en Colombia.	39
Figura 31. Tasa de desempleo en Bogotá, DANE 2016 - 2020.	40
Figura 32. Casos diarios confirmados de covid-19 según estado.....	41
Figura 33. Comportamiento empresarial Bogotá, 2015 – Semestre 2020.....	42
Figura 34. Principales problemas del comercio en Bogotá junio 2019 vs junio 2020. ...	¡Error!

Marcador no definido.

Figura 35. OIT Pilares para luchar contra los efectos económicos generados por el covid-19.....	¡Error!
---	----------------

Marcador no definido.

Planteamiento del problema

La Política Pública es un instrumento de trabajo mediante el cual se pretende alcanzar desde el Estado, en forma sistemática y coherente, ciertos objetivos de interés para el bienestar de toda la sociedad civil. Estos elementos son herramientas esenciales en el ejercicio de la gestión pública y el ámbito académico. Actualmente este tipo de políticas son la base de los planes, programas y proyectos dirigidos a resolver parte de los inconvenientes sociales existentes en el nuestro país y en especial el de las pequeñas empresas.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y sus empleados, constituyen una parte esencial del tejido económico y social de la vida cotidiana en todo el mundo (M.Berrios, 2020). Las microempresas como se puede observar en la Figura 1 para el año 2019 representaban el 88% de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá a través del registro mercantil.

El 17 de abril del año 2020 la revista dinero público el drama de las Mipymes para acceder a las ayudas del Gobierno en tiempos de coronavirus, en este artículo daba a conocer la difícil situación de las microempresas para lograr cumplir con los requisitos exigidos por el gobierno para acceder a las ayudas económicas y tributarias anunciadas.

Según la revista dinero citando cifras del DANE para el 2019 estas empresas representan más de 90% del sector productivo nacional y generan el 35% del PIB y el 80% del empleo de toda Colombia. Dada la importancia que las microempresas tienen dentro de la economía colombiana es preocupante el impacto que la crisis económica generada por covid-19 pueda tener sobre estas teniendo en cuenta lo que esto pueda significar en materia de desempleo, inseguridad, aumento de la pobreza y aumento de la violencia.

En este contexto uno de los problemas de mayor trascendencia es el que los gobernantes formulen y ejecuten políticas públicas y sociales acertadas que beneficien a las comunidades gremios y grupos vulnerables.

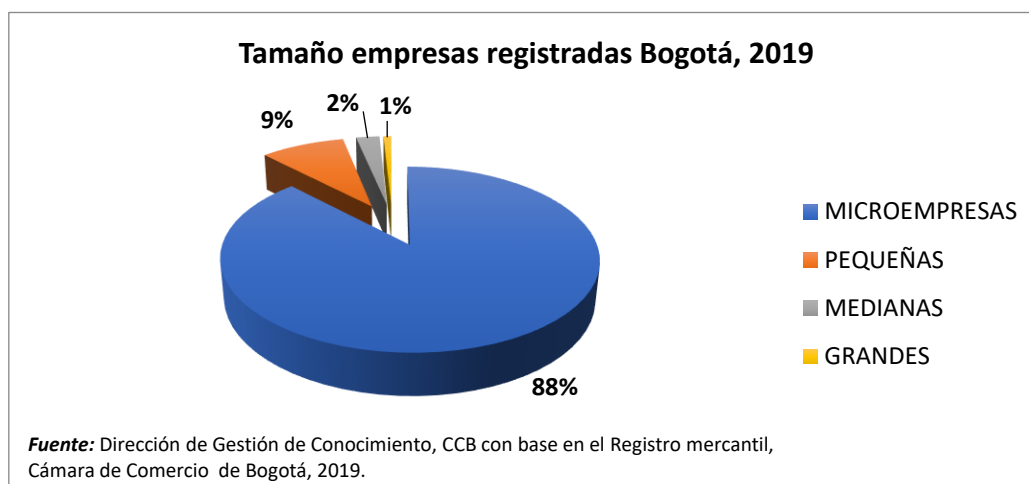


Figura 1. Tamaño empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá 2019 (CCB Tablero de indicadores 2019 (IV) pestaña VI. Dinámica Empresarial 2019-4).

¿La política pública realmente está diseñada teniendo en cuenta las necesidades de las microempresas?

Justificación

Desde finales de la década de 1960 el DANE ha desarrollado e implementado de manera transversal encuestas a hogares, que consideran las temáticas: fuerza de trabajo, calidad de vida e ingresos y gastos. A partir del 10 de julio de 2006 se amplió la cobertura de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) de 13 ciudades con sus áreas metropolitanas a 24 ciudades, al resto de cabeceras y al resto rural. El 7 de agosto de 2006 empieza la recolección de la Gran Encuesta integrada de Hogares (GEIH), en su módulo central de mercado laboral e ingresos de los hogares.

(DANE 2020 p.4)

Según el DANE en los resultados de la Gran Encuesta Integrada De Hogares entre septiembre – noviembre del año 2019 la población ocupada en ciudades y áreas metropolitanas en Colombia en actividades relacionadas con el comercio, hoteles y restaurantes era del 29% como se puede observar en la figura 2, dada la emergencia sanitaria y económica generada por el Covid-19 ha obligado a el gobierno nacional y los gobiernos locales optar por políticas públicas restrictivas para impedir su propagación.

Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. (Torres y Santander p.15 2013)

Las microempresas y en especial los restaurantes han sido perjudicados por estas políticas restrictivas dado que estas les impiden atender público en sus establecimientos de la forma habitual, permitiéndoles continuar funcionando pero, solo de manera parcial a través de la venta a domicilio y con estrictos protocolos de bioseguridad, en nuestro caso de estudio tomaremos como muestra los restaurantes del Barrio Bachué ubicado en la ciudad de Bogotá la ciudad capital de Colombia la cual, según los cálculos de la Cámara de Comercio Bogotá depende en un 28% de las actividades relacionadas con el comercio, hoteles y restaurantes siendo las actividades económicas que más ocupan laboralmente a los Bogotanos como se puede observar en la figura 3.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2019/2018)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	100,0	0,8	0,8
Construcción	7,6	12,1	0,8
Servicios comunales, sociales y personales	22,8	3,0	0,7
Otras ramas*	4,0	-0,3	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	9,0	-0,1	0,0
Industria manufacturera	15,5	-0,1	0,0
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	11,6	-2,1	-0,3
Comercio, hoteles y restaurantes	29,6	-1,2	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Figura 2. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad para las ciudades y áreas metropolitanas (2019/2018) (DANE 2019 p. 13).

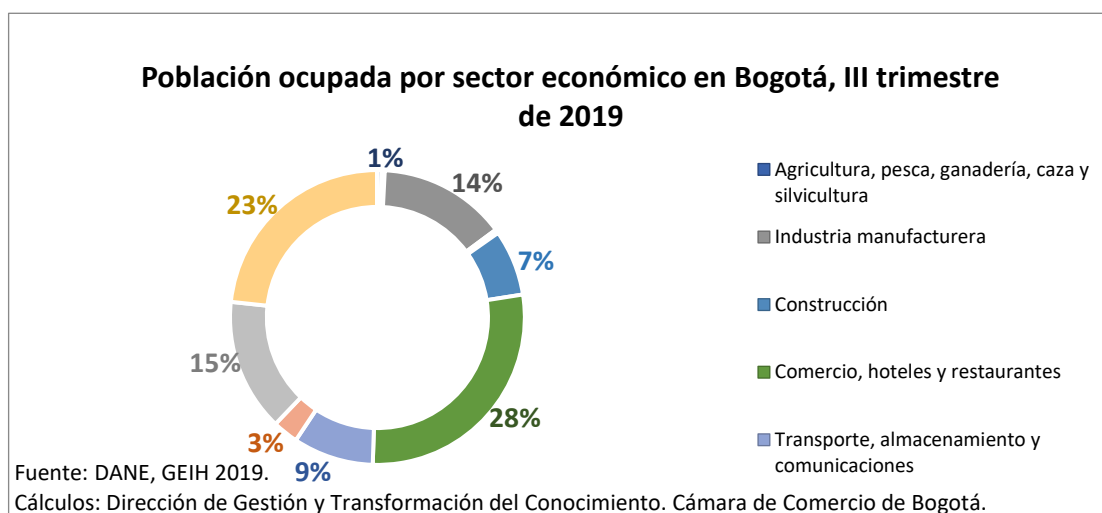


Figura 3 Población ocupada por sector económico en Bogotá III Trimestre de 2019 (CCB Tablero de indicadores 2019 (IV) XI. Mercado Laboral).

El aumento del desempleo, la incertidumbre económica y la desconfianza hacia los alimentos preparados fuera de casa han afectado las ventas de estos establecimientos de manera importante, teniendo en cuenta que según la Cámara de Comercio como se puede observar en la figura 4, más del 50% de los restaurantes que están registrados en la ciudad Bogotá son microempresas. Con todo esto, se desea analizar el papel que la política pública ha tenido en la crisis que vive el sector y el impacto sobre las microempresas en general.

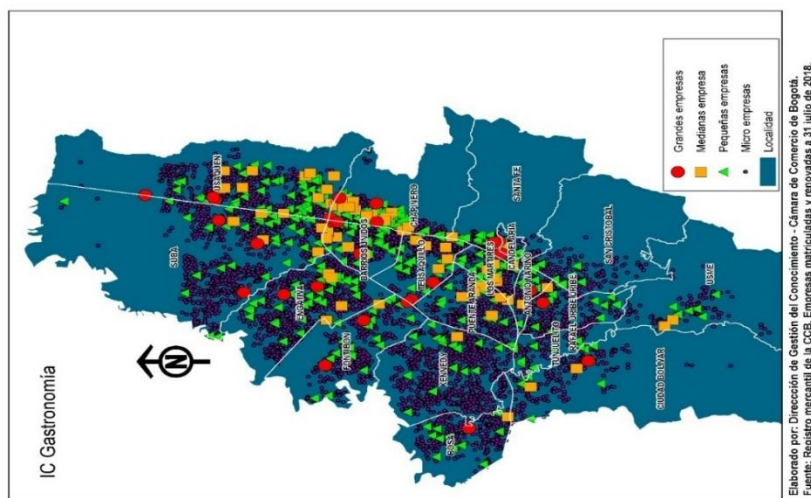


Figura 4. Mapa de empresas dedicadas a la gastronomía. Cámara de comercio de Bogotá 31 de julio de 2018. (CCB 2020).

Planteamiento de la hipótesis

La política pública en Colombia no está hecha para el pequeño microempresario, ni tiene en cuenta sus necesidades, ni su situación real.

Objetivo General

- Contribuir al desarrollo de políticas públicas más adecuadas a las necesidades de la microempresa en Bogotá y el País en las crisis sanitarias.

Objetivos Específicos

- Caracterizar de las microempresas dedicadas a la gastronomía del barrio Bachué.
- Conocer el impacto de la crisis sanitaria y económica.
- Diagnosticar los efectos y consecuencias de las políticas públicas en este tipo de establecimientos.

Marco Teórico

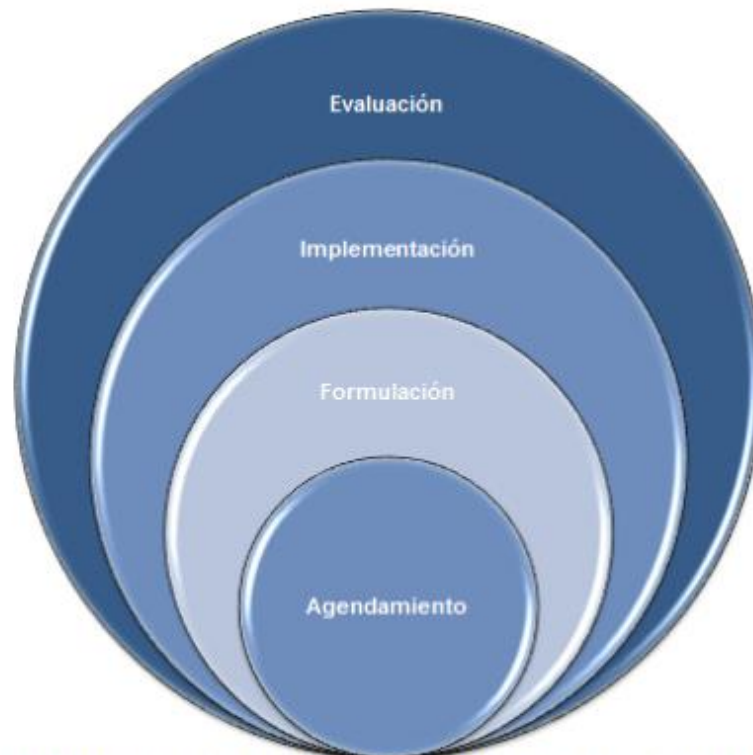
Política Publica

La política pública es hasta cierto punto un pleonasma, pues la política desde los griegos era una actividad que se realizaba en la polis y no podía ejercerse sino en público (la familia era un espacio pre-político y por ende privado, era el oikos). Público y política para los griegos era algo similar porque no había concepción de lo individual, la política era pública y lo público era político. (Aguilar y Lima 2009 p.4)

La política pública es un conjunto formado por uno o varios objetivos colectivos considerados como necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratadas, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar los comportamientos de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Andrë-Noel Roth 2002, p. 27).

Según la Procuraduría General de la Nación el ciclo de creación de la política publica se divide en 4 partes como se observa en la figura 5, la primera es el agendamiento esta fase del ciclo de la política publica se basa en la definición de los problemas que la política publica aspira a resolver, nace de la interacción entre los ciudadanos y los entes gubernamentales, para que esta fase sea exitosa es necesario que se involucren a todos los interesados, al terminar esta fase continua la fase de formulación, en esta fase se diseña y se plantean soluciones a los problemas planteados en la primera etapa, según la Procuraduría esta fase se divide en tres momentos : 1) la estructuración del problema; 2) la enunciación de opciones; y 3) la adopción de la política preferente, esta fase de se caracteriza por movilizar recursos políticos, jurídicos, financieros y institucionales. (PGN 2011)

La tercera fase es la implementación, como su nombre lo indica es la fase donde la política pública se traduce en hechos concretos y la última fase es la de evaluación, en esta fase se busca conocer si la política aplicada ha tenido el impacto esperado y de acuerdo a los resultados y al interés político se puede reformular, mantener o eliminar la política aplicada. (PGN 2011)



Fuente: Metodología para la actuación preventiva de la Procuraduría General de la Nación en las diferentes etapas del ciclo de las políticas públicas. (2011). Bogotá, D.C. (Colombia): Procuraduría General de la Nación - Director Publicación: Gustavo Arnulfo Quintero Navas.

Figura 5. Fases de la Política Pública

La aparición de la Teoría General de Keynes, en 1936, contenía un análisis de las causas de la crisis económica que azotaba a Estados Unidos durante esos años y un tratado de medidas para salir de ella. El eje principal de la obra lo constituía el intento de demostrar que el desempleo era un problema macroeconómico y como tal debería ser considerado. Por lo que el desempleo es responsabilidad del gobierno de turno y de las organizaciones gubernamentales que tienen poder de influir sobre la estabilidad económica interna. (Cuadrado et al. 2010).

Según Aguilar Heclo y Wildavsky. Consideran a la política pública como una acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma, para Mény y Thoenig. La política pública son las acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad y que ésta se transforma en un programa de acción de una autoridad pública. (Aguilar, 2020)

Valga como ejemplo el análisis comparativo llevado a cabo por Kirschen y su equipo sobre las políticas económicas de siete países de economía de mercado y ocho del antiguo bloque del Este. En él definieron ocho objetivos económicos básicos, que se presentaban agrupados del siguiente modo:

Objetivos principalmente a corto plazo (coyunturales):

- Estabilidad de precios.
- Pleno empleo.

Objetivos que esencialmente son a largo plazo:

- Expansión de la producción (crecimiento).
- Mejora de la distribución o redistribución de la renta.
- Reducción de las disparidades regionales.
- Desarrollo de ramas productivas específicas.
- Aumento del tiempo de ocio (reducción de las horas de trabajo).

(Cuadrado et al. 2010 p.60 y 61)

La política pública es un instrumento fundamental para mitigar los efectos de una crisis económica como afirma el FMI la emergencia justifica una mayor intervención del sector público mientras persistan las circunstancias excepcionales, pero dicha intervención deberá realizarse de forma transparente y con cláusulas de caducidad automática (FMI 2020). La política pública debe enfocarse en ayudar a las microempresas dado que la aportación cuantitativa de las MIPYMES en las economías nacionales consiste en el importante papel que juega en la generación de empleos (Saavedra, M. L., & Hernández, Y. 2008 p. 131), en Bogotá Colombia como se observa en la figura 1 el 88% registradas en la Cámara de Comercio a través de registro mercantil eran microempresas para el 2019.

Microempresas

La Cámara Comercio de Bogotá es una organización privada de carácter gremial que agrupa empresarios, dueños de pequeños, medianos o grandes comercios tiene como objetivo representar a los empresarios de Bogotá y llevar el registro de mercantil, además de brindar conciliación, capacitación, servicios de arbitramento y apoyo a sus miembros. El registro mercantil es una obligación para todas las personas que adquieran la calidad de Comerciante, según el código de comercio son comerciantes las persona que se dediquen profesionalmente a alguna actividad considerada por la ley mercantil. El registro mercantil tiene como objetivo llevar la matrícula de los comerciantes y establecimientos comerciales, así como la inscripción de libros, documentos y actos que exija la ley. (Decreto 410/1971, 16 de junio, Por el cual se expide el Código de Comercio).

La información proporcionada por la cámara de comercio es un referente oficial de la actividad económica en Bogotá y para el caso particular de esta investigación, sirve para deducir el éxito de las políticas públicas aplicadas por el gobierno nacional y distrital para reducir los efectos adversos sobre la actividad económica o sobre la facultad que el hombre tiene de obrar sobre las cosas de la naturaleza para aplicarlas a la satisfacción de sus necesidades, que se manifiestan por todo el orden de los esfuerzos y trabajos dedicados a conseguir ese objeto.(BANCOLDEX. 2020)

De igual forma poder deducir el éxito de las políticas públicas ya mencionadas se usaron como referente cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como son la tasa de desempleo y la población ocupada en Bogotá por sectores económicos. Es importante agregar que el DANE fue creado en 1953 mediante el Decreto 2240, tiene como objetivo Plantear, implementar y evaluar procesos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional que sirva como insumo para la toma de decisiones públicas y privadas. (DANE., 2020, p. 1)

También se usaron cifras de la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO) entre estos el indicador de confianza comercial. FEDESARROLLO es una entidad privada sin ánimo de lucro que se dedica a investigar temas como la Política o la Economía, su propósito es contribuir al diseño, seguimiento y mejoramiento de las políticas públicas. (FEDESARROLLO, 2020)

En Colombia el Ministerio del Comercio definió a través del Decreto 957 de 2020 los rangos en para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico al que pertenezca la empresa, para el caso del sector manufacturero se considera que una microempresa es aquella que recibe ingresos anuales por sus actividades inferiores o iguales a 23.563 Unidades de medida de valor tributario (UVT), para las empresas del sector de servicios se considera que una microempresa es aquella que recibe ingresos anuales por sus actividades inferiores o iguales a 32.988 Unidades de medida de valor tributario (UVT) y para el sector del comercio se considera que una microempresa es aquella que recibe ingresos anuales por sus actividades inferiores o iguales a 44.769 Unidades de medida de valor tributario (UVT). (Resolución 000084/2019 del 28 de noviembre, por la cual se fija el valor de las unidades de valor tributario – UVT aplicable para el año 2020).

Es importante precisar que UVT es la unidad de medida de valor tributario tiene como objetivo estandarizar y homogeneizar los distintos valores tributarios en Colombia para el año 2020 el valor de un UVT se fijó por medio de la Resolución 000084 de la DIAN de 28 de noviembre de 2019 en treinta y cinco mil seiscientos siete pesos (\$35.607). (DIAN 2019 p. 2)

Rivero, Avila y Quintana (2000) afirman que el término de microempresa debe hacer referencia a una pequeña unidad socioeconómica de producción, comercio o prestación de servicios que para su creación no requiere de grandes inversiones de capital, con mucha adaptación al cambio y que pueden orientarse hacia el mercado con mayor rapidez y facilidad que otras empresas (Rivero et al 2002 p. 41)

Organismos multilaterales y su aporte

En general, se ha considerado que el sistema multilateral ofrece un vehículo adecuado para abordar las cuestiones mundiales por su legitimidad política (J. Brian Atwood, DAC Chair p. 2).

El rol de las instituciones multilaterales debe ser apoyar a los países en las acciones para enfrentar y mitigar los efectos de la crisis (BID, 2020). En esta investigación se consultaron diferentes organizaciones multilaterales, con el fin de identificar qué tipo de políticas recomiendan implementar en situaciones de crisis, con el objetivo de mitigar los efectos adversos generados a la actividad económica. Entre los organismos multilaterales se consultaron el Fondo Internacional Monetario (FMI) que es un organismo especializado del sistema de las naciones Unidas establecido en 1945 para contribuir al estímulo del buen funcionamiento de la economía mundial. (FMI 2020)

También se consultó el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) que es un organismo regional intergubernamental creado en 1975 mediante el convenio de Panamá y está integrado por 26 Estados de América Latina y el Caribe, tiene como objetivo promover la cooperación regional, Apoyar los procesos de integración de la región, promover la formulación y ejecución de programas y proyectos económicos y sociales. (SELA, 2020)

De igual forma se consultó la Organización Mundial del Trabajo (OIT) que es una agencia de las Naciones Unidas creada en 1946 con el objetivo de promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo, esta organización reúne a gobiernos, empleados y trabajadores de 187 estados miembros, con el fin de establecer normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente. (OIT, 2020)

También se consultó la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que es una de las cinco comisiones Regionales de las Naciones Unidas, se creó en 1948 y tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico de la región, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas entre los países de la región y el mundo. (CEPAL, 2020)

De igual forma se consultó el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como su nombre lo indica es un banco con participación accionaria de diferentes estados latinoamericanos que ofrece soluciones financieras flexibles a sus países miembros para financiar el desarrollo económico y social a través de préstamos y donaciones a entidades públicas y privadas en América Latina y el Caribe (BID, 2020).

Alcance de la Investigación

Para analizar la huella que la crisis dejara en el tejido Microeconómico se desea estudiar el impacto de esta, en los restaurantes ubicadas en el barrio Bachué de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá, la investigación es descriptiva y busca analizar los efectos que las normativas en materia de política pública, en el marco del Estado de emergencia económica decretada por el gobierno nacional a través del decreto 417 y como estas afectan a las microempresas.

El barrio Bachue esta hubicado en la UPZ Minuto de dios, es un barrrio de estrato dos es considerado zona residencial, pero en los ultimos años el distrito clasifica como zona de expansión comercial esto significa que el uso del suelo claificad como residencial progrecivamente esta siendo usado con fines comerciales (Alcaldia Mayor de Bogotá, 2009) Bachue se puede tipificar según la definición aportada por el distrito como TResidencial de Urbanización Incompleta: sectores periféricos no consolidados, con uso residencial predominante, de estratos 1 y 2, que presentan deficiencias de infraestructura, accesibilidad, equipamientos y espacio público (Alcaldia Mayor de Bogotá 2009, p. 23)

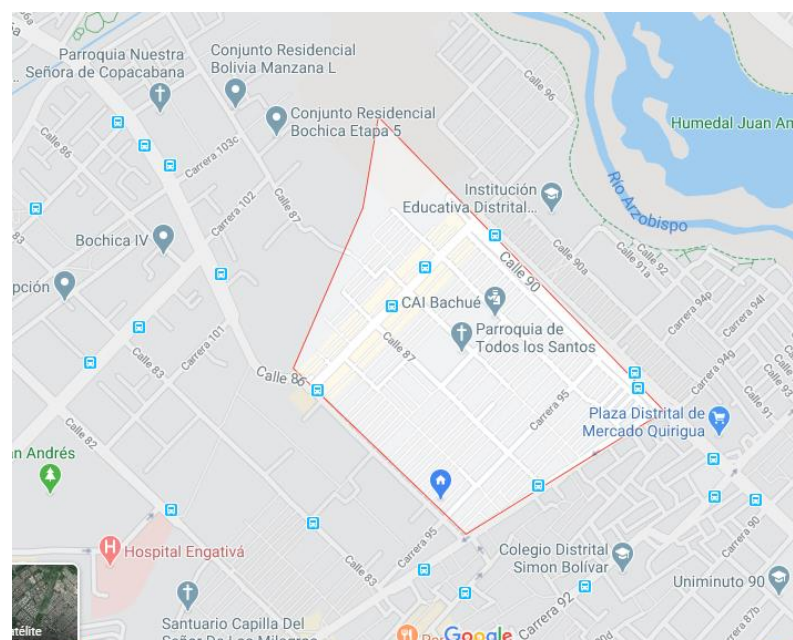


Figura 6. Google Maps. (Google, 2020)

Según vaquero varios estudios sobre políticas, como el de Weatherley y Lipsky (1977), y Presman y Wildavsky (1973) trabajaban en torno a una pieza normativa, de igual forma Van Meter y Van Horn (1975) en su estudio, no fueron explícitos en relación con el tipo de política que se ha implementado, ellos se refieren indistintamente a una ley, decreto o resolución promulgada, sin ofrecer explicaciones respecto a diferencias entre los diversos tipo políticas aplicadas. (Vaquero 2007 p.140)

Es importante aclarar que solo se analizaron dentro de esta investigación algunos indicadores macroeconómicos y microeconómicos, que pueden desvelar los efectos de las políticas públicas expresadas por el Gobierno Nacional y Distrital a través de Decretos y Resoluciones, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de julio del 2020 que afectaron de forma directa a las microempresas.

Dentro de esta investigación no se trataran temas relacionados con la Política monetaria o fiscal de forma profunda, ni se espera ofrecer explicaciones respecto a diferencias entre los diversos tipo políticas aplicadas, se busca Diagnosticar los efectos y consecuencias de las políticas públicas aplicadas por el gobierno Nacional y Distrital en este tipo de establecimientos y contribuir al desarrollo de políticas públicas más adecuadas a las necesidades de la microempresa en Bogotá y el País, desde la caracterización de estas y la consulta de organismos multilaterales en busca de posibles políticas aplicables.

Diseño metodológico

Esta monografía de investigación es descriptiva y cuantitativa, se desarrollará en tres etapas las cuales se describirán a continuación.

Etapa 1 Normativa

En la primera etapa se hizo un levantamiento normativo en materia de políticas públicas que afecten de manera directa al gremio de los restauranteros. El levantamiento normativo fue desarrollado en dos fases. En la primera fase se identificaron la normativa publicadas desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de julio del 2020, en la segunda fase se realizó una línea del tiempo con las normativas más relevantes para los restaurantes como se puede observar en el Anexo 1.

Iniciando por la declaratoria de Estado de Emergencia decretada a través del decreto 417 de 2020 con el objetivo de encontrar relaciones entre los datos recopilados en el estudio y estas, a través de la observación de manera global y esquemática que ofrece una línea de tiempo, se identificó como la normativa expedida por el gobierno nacional y distrital afecto de manera directa el tejido productivo del país. Decretos como el 457 de 2020 expedidos por el ministerio del interior limitaba la libre movilidad y desarrollo de actividades económicas no esenciales en el territorio nacional, afectando por ejemplo la confianza comercial que puede ser medida a través del índice de confianza comercial que hace parte de encuesta de opinión empresarial desarrollada por FEDESARROLLO, este índice se desplomo en el mes de marzo coincidiendo con la expedición de este decreto cómo se observar en la figura 23.

De igual forma se puede aprecia que decretos como el 535 del 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que buscaban brindar liquides a las empresas a través de la devolución de saldos a favor, se limitaron a las empresas que no fueran consideradas de alto riesgo por lo que la aplicación del decreto se vio limitada en especial para las microempresas no consideradas no esenciales.

También es importante resaltar que Decretos como el 531 del 2020 imponía a las empresas que desarrollaran actividades consideradas esenciales o exceptas de las restricciones impuestas por este mismo, la obligación de cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de salud, lo que aumentaba los costos operación de estas, esto sumado a la caída de las ventas como se observa en la figura 30, se ve reflejado en el número de empresas que renovaron su matrícula mercantil como se observa en la figura 33 cayendo a los niveles más bajos para el primer semestre en los últimos 5 años.

También se puede apreciar con decretos como el 121 de la alcaldía de Bogotá que informaba a los sectores económicos incluidos en las excepciones que contemplaban medidas de aislamiento preventivo obligatorio, previstas por las autoridades del orden nacional y distrital, debían diseñar un plan de movilidad segura que estableciera las condiciones propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas, además de los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional, estas medidas a un qué necesarias, contrastaban con las capacidades de gestión que muchas microempresas tienen dado que como se observó en el figura 8, muchos de los administradores y dueños de estos negocios carecen de capacitación profesional, lo que disminuye su capacidad de gestión y limita su posibilidad de cumplir con las condiciones establecidas para continuar con su operación.

De igual forma se evidencio que la flexibilización de las restricciones impuestas por el gobierno nacional y el gobierno distrital que se dieron desde el mes de abril de forma relativamente constante tuvieron un efecto favorable en la confianza comercial como se ve en la figura 23, pero no lograron contener los efectos sobre el desempleo como se puede observar en la figura 31. Otra de las medidas tomadas por el gobierno distrital fue el aplazamiento del calendario tributario del distrito capital para el pago del impuesto predial unificado y el impuesto de vehículos a través del Decreto 93 de 25 de mayo.

Además, se observó que instrumentos como el Fondo de Mitigación de Emergencias FOME cuyo objetivo era atender las necesidades de recursos para mitigar los efectos adversos generados a la actividad productiva y al empleo, fueron insuficientes para cumplir con su propósito como podemos observar en la figura 20. Si el lector desea profundizar en las políticas públicas expresadas a través de decretos o resoluciones puede revisar el Anexo 1, para terminar este capítulo es importante aclarar que aparte de las políticas aquí mencionadas, a la fecha de corte de esta investigación no se evidencian políticas contundentes destinadas a ayudar a los microempresarios.

Etapas 2 caracterización de las microempresas

En la segunda etapa se buscó caracterizar los restaurantes ubicados en el barrio Bachué para lo cual se diseñó y aplicó la siguiente encuesta, dirigida a los dueños y administradores de restaurantes en la zona. Se hicieron en total 31 encuestas a 31 establecimientos gastronómicos del barrio Bachué con lo cual se pudo establecer que el 68% de establecimientos son propiedad de hombres y solo un 32% son propiedad de mujeres como se puede observar en la figura 7.

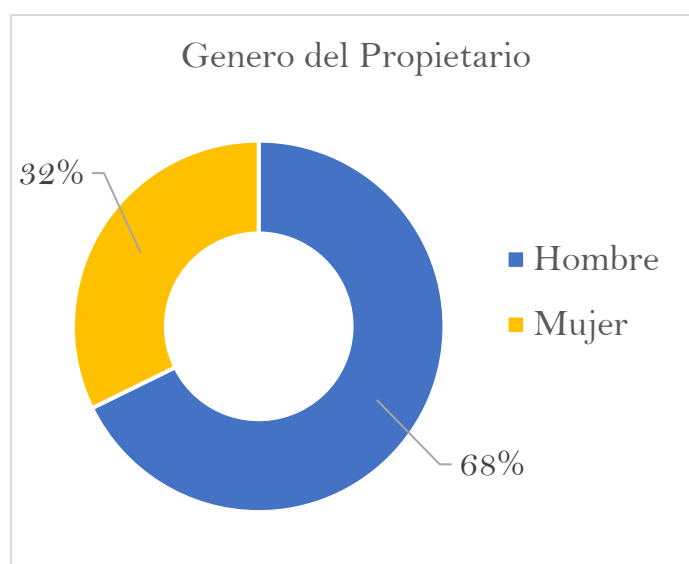


Figura 7. Genero del Propietario, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto al nivel de educación de los propietarios o administradores como se observa en la figura 8 el 50% de los propietarios o administradores de establecimientos gastronómicos tienen educación básica primaria y bachillerato, mientras que solo un 12% cuenta con Educación Superior y el 35% cuenta con educación Técnica.

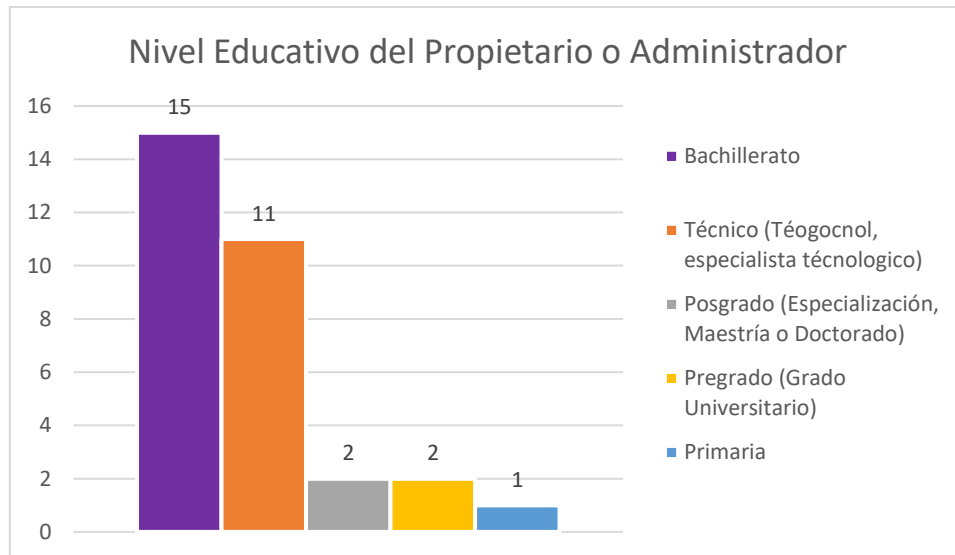


Figura 8. Nivel Educativo del Propietario o Administrador, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

En la figura 9 podemos observar que de los establecimientos dedicados a la gastronomía en el barrio bache en su mayoría tienen entre 0 y 10 años de operación representando el 65% de los establecimientos encuestados, los establecimientos que tienen entre 11 y 20 años de operación representan el 26%, mientras que los establecimientos con más 20 años de operación representan el 9% de los establecimientos encuestados.

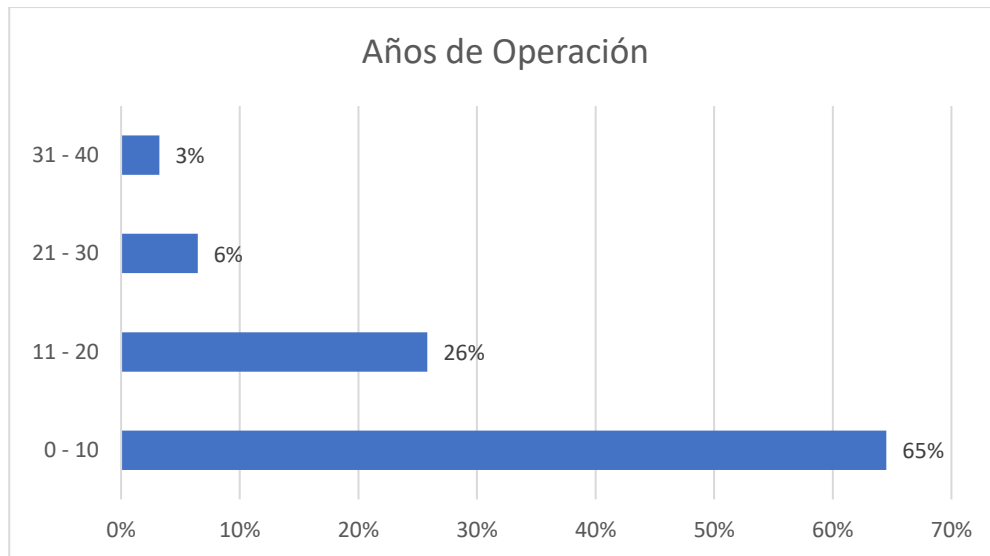


Figura 9. Años de Operación, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto al número de personas que emplean los establecimientos gastronómicos encuestados como se puede observar en la figura 10 que el 78% de los restaurantes emplean entre 2 y 4 personas, el 16% emplean más de 5 personas y el 6% emplean a una persona.

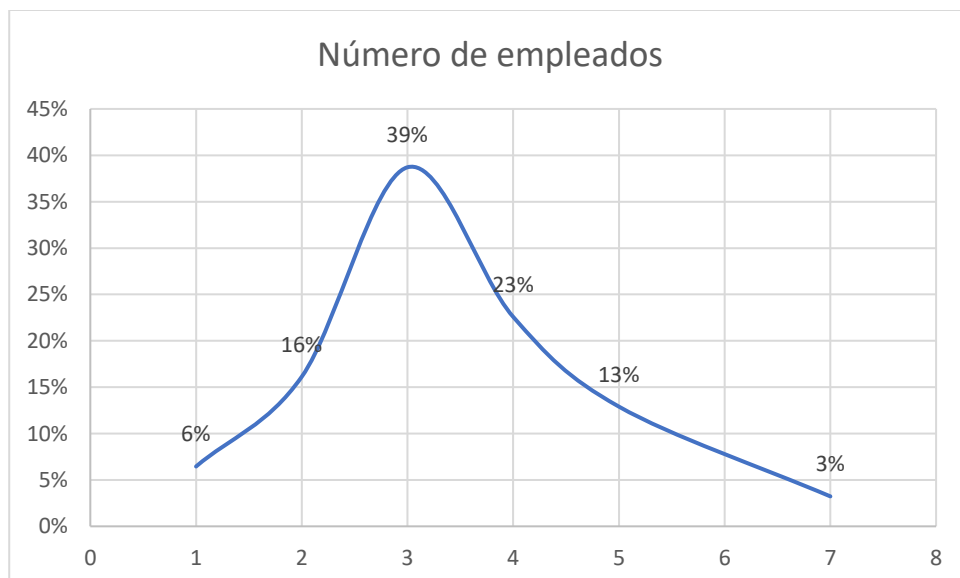


Figura 10. Número de empleados, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto a los clientes que los establecimientos gastronómicos tienen en un día normal encontramos como se observa en la figura 11 que los clientes ocasionales representan un 48% de los clientes de estos establecimientos al igual que los clientes fijos, solo un 4% de los clientes son por contratación.

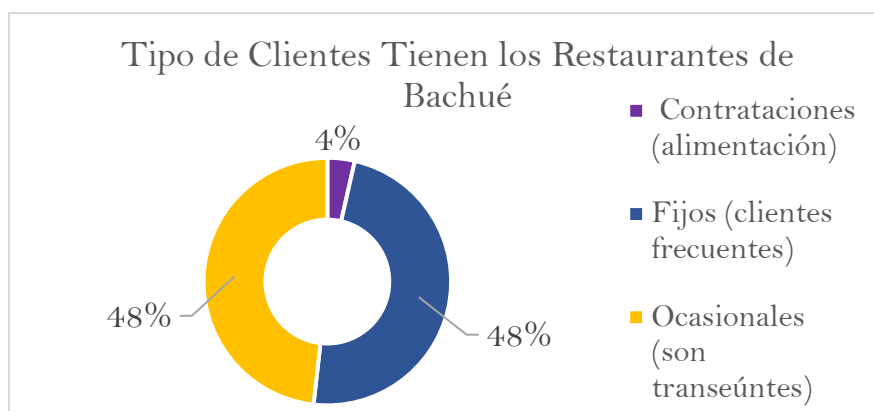


Figura 11. Tipo de Clientes Tienen los Restaurantes de Bachué, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto a la forma en la que están vinculados las personas empleadas por los establecimientos gastronómicos encuestados se evidencia en la figura 12 que el 41% afirma que sus empleados están vinculados a término indefinido, el 27% están vinculados por días, el 15% están vinculados por termino fijo, el 10% están vinculados por obra labor y el 7% están vinculados por horas.

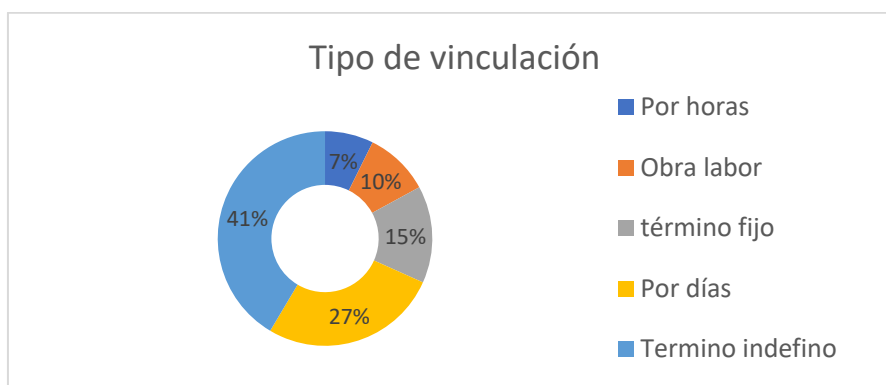


Figura 12. Tipo de vinculación, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto a los canales de distribución como se puede observar en la figura 13 la atención presencial y por teléfono suman el 56% de los canales más usados por los establecimientos de gastronomía que fueron encuestados, cabe destacar la penetración de las aplicaciones de domicilios que representaron el 24% de los canales más usados, seguidos de WhatsApp con un 11% y Páginas web con el 8%.

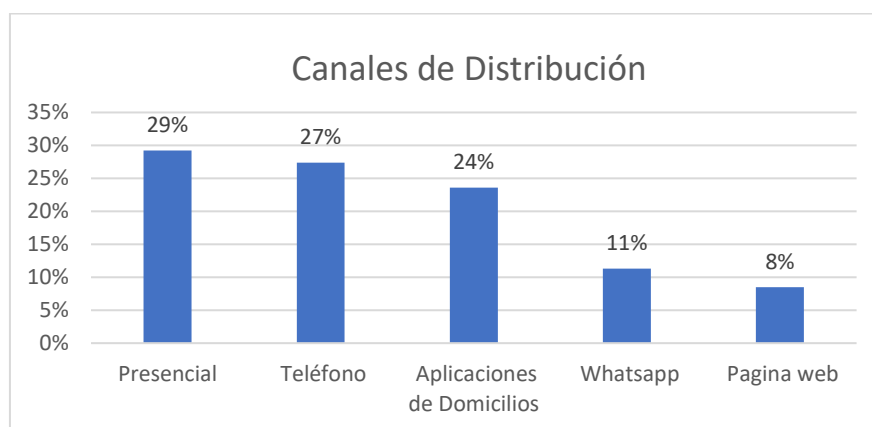


Figura 13. Canales de Distribución, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020

Etapas 3 Conocer el impacto de la crisis sanitaria y económica

En la tercera etapa se diseñó y aplicó la siguiente encuesta cualitativa con el fin de obtener información del cómo las políticas públicas tomadas por el gobierno nacional y distrital afectaron el normal funcionamiento de los restaurantes en el barrio Bachué la encuesta se aplicó en 31 establecimientos y arrojó los siguientes resultados.

Encuesta de percepción efectos de las políticas públicas en la actividad económica de los restaurantes del barrio Bachué

Respecto a la percepción de los dueños o administradores establecimientos gastronómicos frente a los acontecimientos dentro del rango de tiempo definido por el estudio el 61% tuvo que realizar despidos entre el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto del 2020, el 39% que no tuvo que realizar despidos como se puede observar en figura 14.

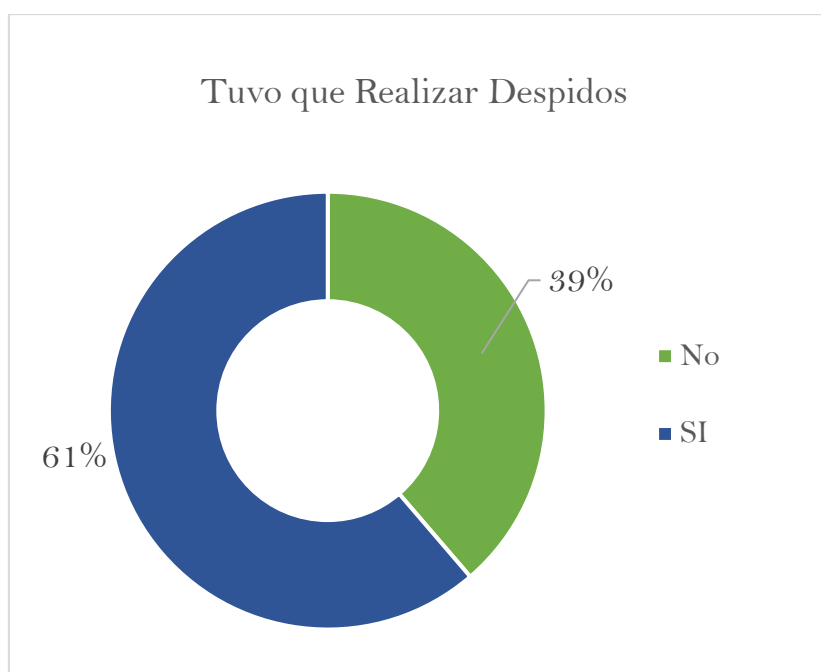


Figura 14. Tuvo que Realizar Despidos, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto a la percepción de las ventas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el gobierno, el 94% de los establecimientos aseguro que sus ventas bajaron versus el 6% que aseguro que sus ventas no bajaron, como se puede observar en la figura 15.

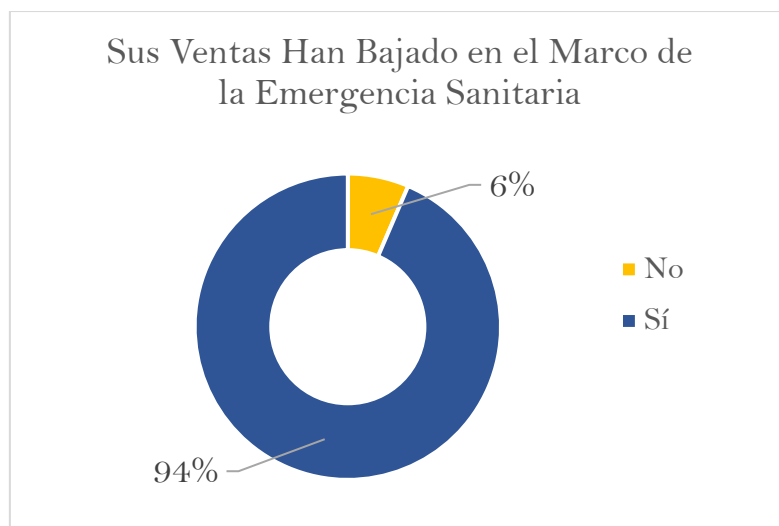


Figura 15. Sus Ventas Han Bajado en el Marco de la Emergencia Sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto a las ayudas anunciadas por el gobierno, el 87% de los establecimientos gastronómicos encuestados afirma no haber accedido a las ayudas anunciadas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria versus el 13% que afirmaron que si accedieron a las ayudas anunciadas como se puede observar la figura 16.

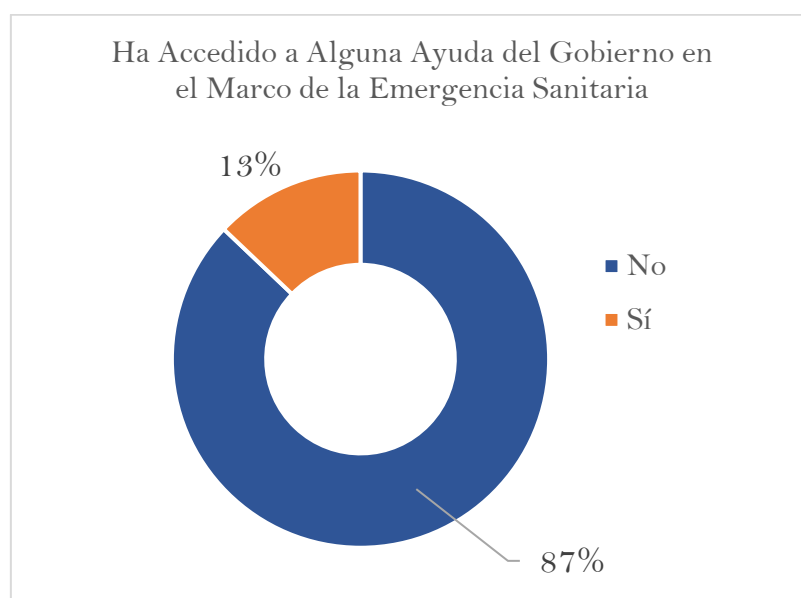


Figura 16. Ha Accedido a Alguna Ayuda del Gobierno en el Marco de la Emergencia Sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Respecto al comercio electrónico cuando se les pregunto a los encuestados si el comercio electrónico es una opción para su negocio y el 72% afirmo que si versus el 29% que afirmo que no cómo se puede observar en la figura 17.

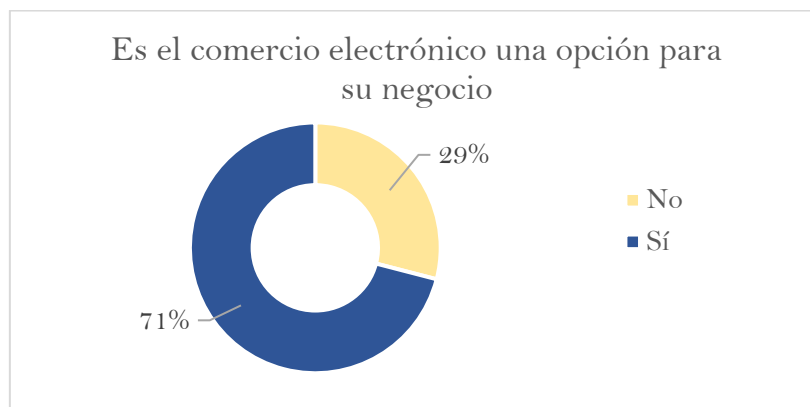


Figura 17. Es el comercio electrónico una opción para su negocio, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Cuando se preguntó a los encuestados si el establecimiento contaba con un sistema contable el 90% afirmo contar con uno versus el 10% que afirmo que no contaba con un sistema contable como se puede observar en la figura 18.

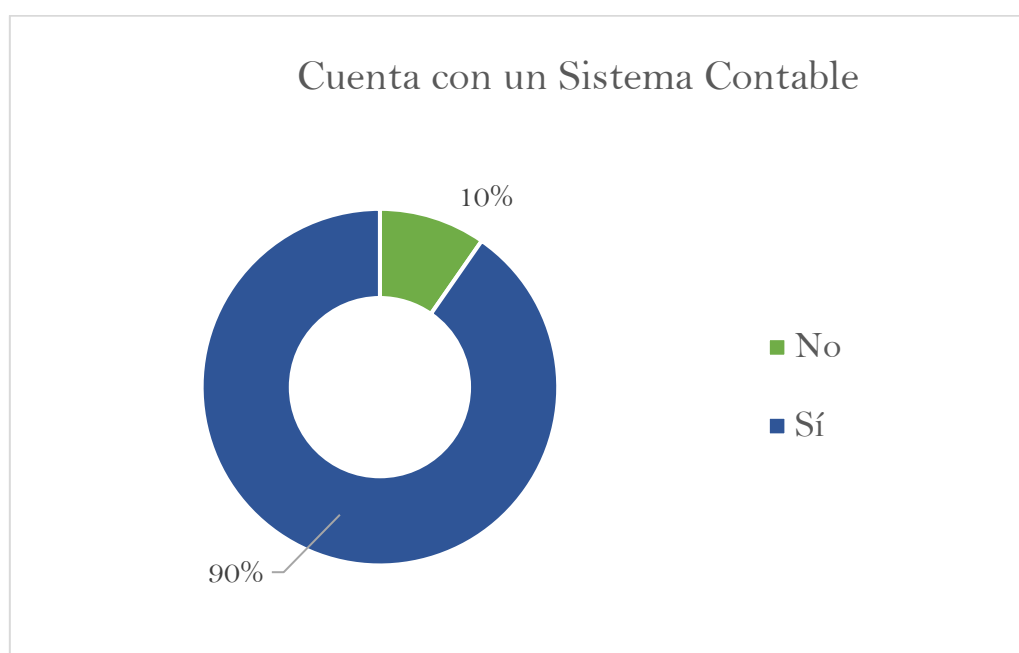


Figura 18. Cuenta con un Sistema Contable, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Cuando se preguntó a los encuestados cuantos días tuvo que cerrar entre el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto del 2020 el 29% de los encuestados afirmo haber cerrado 15 días, el 26% de los establecimientos afirmaron haber cerrado entre 1 día y 7 días, mientras el 39% de los establecimientos afirmaron haber cerrado entre 20 días y 30 días, el 6% afirmo haber cerrado entre 60 días y 92 días como se puede observar en la figura 19.

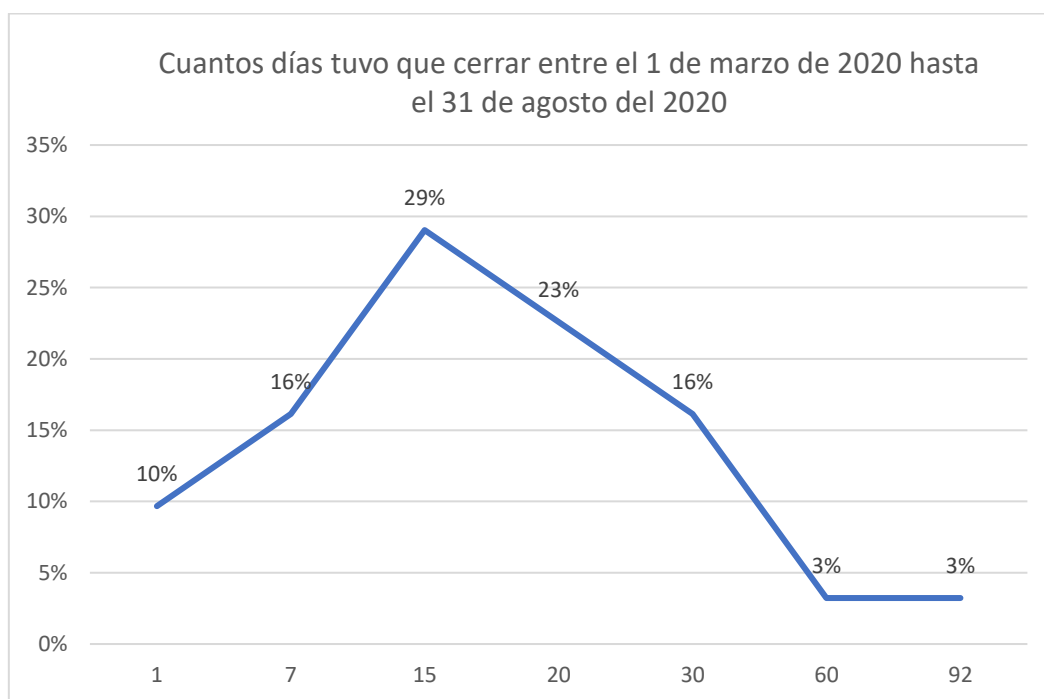


Figura 19. Cuantos días tuvo que cerrar entre el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto del 2020, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Cuando se preguntó si se sentían apoyados por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria el 97% afirmo no sentirse apoyado por el Gobierno versus el 3% de los encuestados que afirmaron sentirse apoyados por el Gobierno como se puede observar en la figura 20.

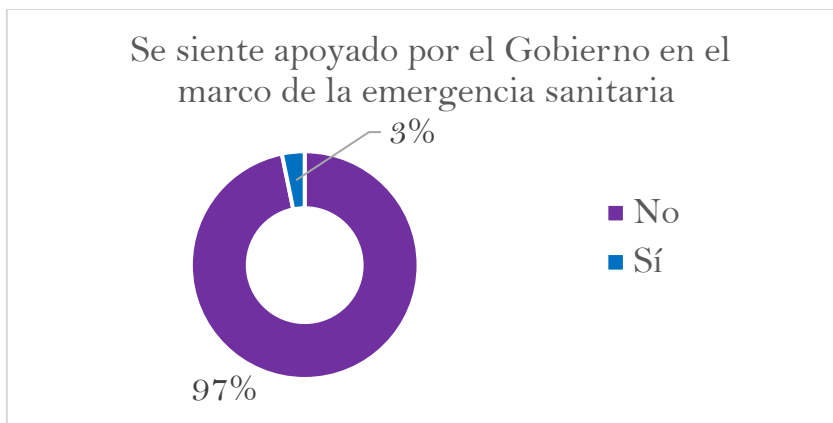


Figura 20. Se siente apoyado por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Cuando se preguntó a los encuestados si sus ingresos disminuyeron por causa de las restricciones impuestas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria el 97% afirmó que sus ingresos si habían disminuido y el 3% afirmó que sus ingresos no habían disminuido como se puede observar en la figura 21.

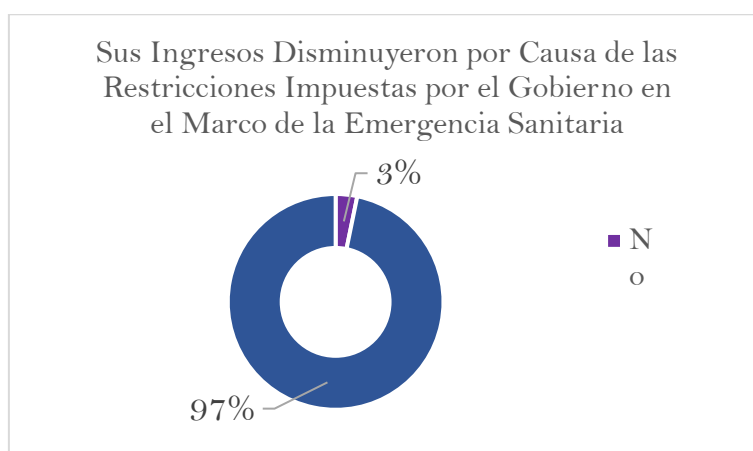


Figura 21. Sus Ingresos Disminuyeron por Causa de las Restricciones Impuestas por el Gobierno en el Marco de la Emergencia Sanitaria, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Cuando se preguntó a los encuestados que respondieron no haber podido acceder a las ayudas anunciadas por el gobierno, el por qué no ha podido acceder a ellas se pudo observar que el 42% afirmó no cumplir los requisitos, el 29% de los encuestados afirmaron que no sabe cómo acceder a las ayudas del gobierno y el 29% de los encuestados afirmó no necesitar las.

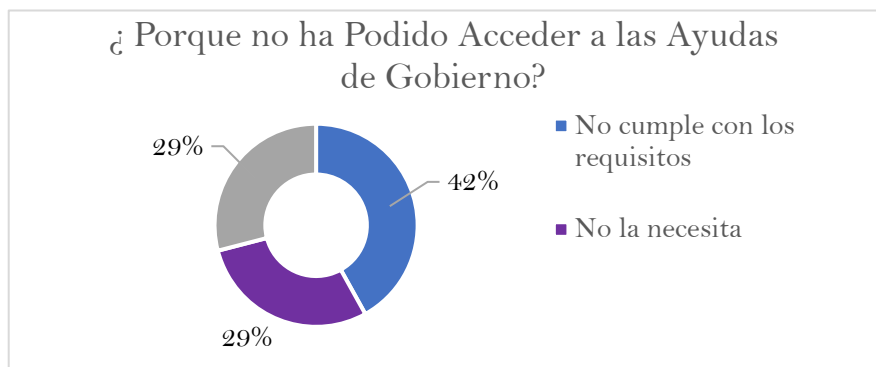


Figura 22. Porque no ha Podido Acceder a las Ayudas de Gobierno, Elaboración Propia septiembre 24 de 2020.

Resultados y conclusiones

La crisis económica generada por las restricciones impuestas por parte del gobierno nacional y los gobiernos locales para mitigar los efectos en la salud pública de la pandemia covid-19, en retrospectiva nos muestra las dificultades para materializar en ayudas perceptibles para la ciudadanía los Decretos expedidos con el fin de mitigar los efectos sobre la actividad productiva y el empleo, dado que a pesar de que el gobierno nacional desde el Ministerio De Hacienda Y Crédito Publicado el 12 de marzo de 2020 creo el Fome con el objeto atender los efectos adversos generados a la actividad productiva, el empleo y el crecimiento en el marco del Decreto 417 de 2020.

Encuesta de Opinión Empresarial (EOE): Desde junio de 1980 hace seguimiento mensual a la dinámica de los sectores industrial y comercial a través de preguntas de tipo cualitativo sobre la situación económica actual y las expectativas de los empresarios. Existen módulos trimestrales sobre condiciones para la inversión, actividad exportadora, capacidad instalada, empleo y contrabando. Desde 1991 incluye un módulo trimestral del sector de la construcción. (FEDESARROLLO 2020)

Como se puede observar en la figura 22 el índice de confianza comercial bajo de forma estrepitosa del mes de febrero de 2020 cuando registro 32.3 puntos, al mes de marzo de 2020 donde registro -31.8 puntos, esta caída se explica principalmente por una reducción de las expectativas de situación económica para el próximo semestre y por la disminución en la situación económica actual de la empresa. (FEDESARROLLO 2020), coincidiendo con se registró del primer caso positivo el 6 de marzo en Bogotá y Decreto 457 que imponía nivel nacional restricciones a la comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos, permitiendo la operación de los establecimientos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio expedido el 22 de marzo el Ministerio del interior.

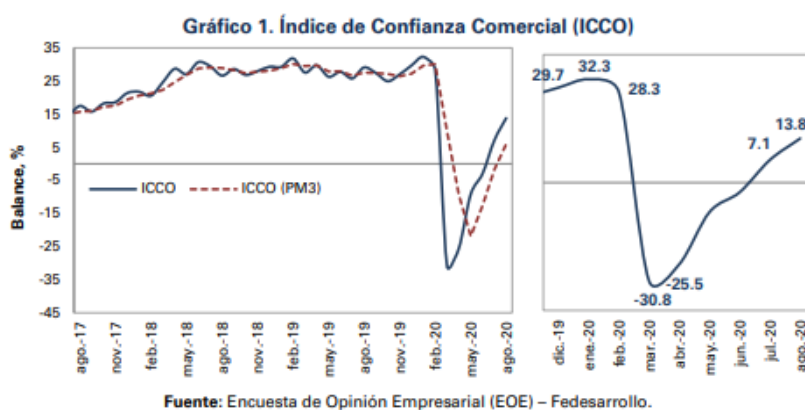


Figura 23. Encuesta de Opinión Empresaria – (Fedesarrollo 2020 p.2)

Las microempresas dedicadas a los servicios de alimentación como se observa en la figura 10, emplean entre dos a cuatro personas y el 44% de estos empleados están vinculados de manera informal o por contratos que no brindan estabilidad laboral como se observa en la figura 12, lo que se podría afirmar tradujo según cifras del DANE en una variación de porcentual entre el mes de febrero y abril del año 2020, frente a los mismos meses del año 2019 de -14,1% de la población ocupada en actividades relacionadas con el Alojamiento y el servicio de comidas, como se puede observar en la figura 24.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2020/2019)**

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	100,0	-11,4	-11,4
Comercio y reparación de vehículos	21,1	-13,4	-2,9
Industrias manufactureras	14,0	-16,7	-2,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9,4	-19,9	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	7,6	-14,1	-1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	13,8	-8,1	-1,1
Construcción	7,3	-9,1	-0,6
Transporte y almacenamiento	8,1	-7,2	-0,6
Actividades financieras y de seguros	2,4	-15,4	-0,4
Actividades inmobiliarias	1,8	-14,6	-0,3
Información y comunicaciones	2,4	-8,6	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	9,8	-1,6	-0,1
Otras ramas*	2,2	14,4	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Figura 24. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad cabeceras, febrero – abril (2020/2019) (DANE 2020 p. 13).

También es relevante que el 95,80 % de las empresas que se liquidan en Bogotá son microempresas, seguidas de las empresas pequeñas con un 3,20 % como se puede observar en la figura 25. Según el Observatorio Económico de la Cámara de Comercio el 54% de las microempresas se liquidan antes de cumplir los tres años de operación, esto reduce la capacidad productiva, los ingresos públicos, destruye inversiones y limita las fuentes de empleo. Según su tamaño, la mayoría de las empresas que se liquidan son microempresas (96 %) dedicadas al comercio (35 %), alojamiento y servicios de comida (14 %) e industrias manufactureras (10 %). Estas empresas tienen menor sostenibilidad, adaptación a la competencia y capacidad de respuesta a los cambios del mercado. (CCB 2020)

Tamaño de las empresas liquidadas en Bogotá, 2020

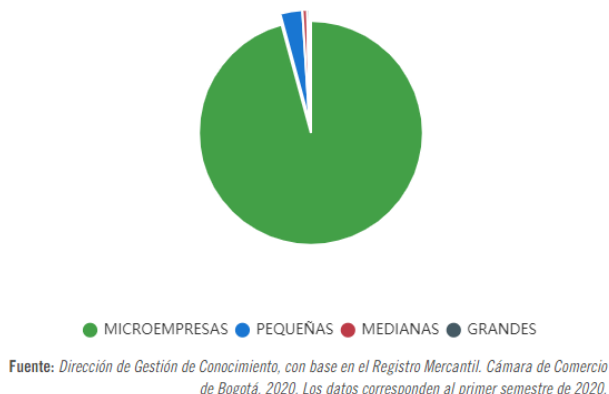


Figura 25. Tamaño de las empresas liquidadas en Bogotá en el 2020. (CCB 2020 La mayoría de las empresas que se liquidan en Bogotá son microempresas)

Se observa en la figura 26 el estado de operación de las empresas y su relación con el COVID-19, se aprecia que desde el mes de abril el número de empresas funcionando parcialmente según la encuesta de Fedesarrollo ha disminuido frente a las empresas en total funcionamiento, se observa que en el mes de abril el porcentaje empresas funcionando parcialmente supera el 50% de empresas encuestadas, lo que nos da una dimensión del impacto de las medidas tomadas por el gobierno en el marco del decreto 417 de 2020 sobre las actividades económicas.

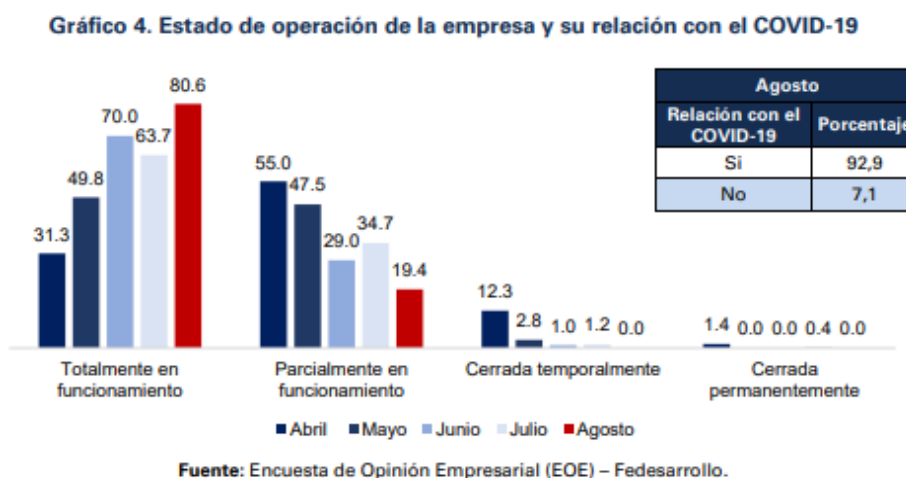


Figura 26. Estado de operación de la empresa y su relación con el COVID-19 (FEDESARROLLO 2020 Pg. 5)

Respecto a las líneas de crédito otorgadas por el gobierno nacional para a través de los recursos entregados por el FOME a BANCOLDEX encargado de recibir las solicitudes de las entidades financieras, verificar la disponibilidad de recursos en la línea de crédito y el cumplimiento de los requerimientos para acceder a la misma y desembolsar a las entidades financieras para que estas a su vez desembolsen a los recursos a los beneficiarios.

Según cifras publicadas por BANCOLDEX en su boletín informativo de Colombia responde número 12 del 6 de julio, 2020 del total de las operaciones realizadas en la Línea de crédito Colombia responde el 89,4% de los recursos desembolsados tenía como destino financiar el capital de trabajo y el 39% de las operaciones se efectuaron por empresas de actividades de alojamiento y de servicios de comida cabe aclarar que esta línea de crédito estaba dirigida a empresas que hicieran parte de sector aviación, turístico, eventos. (BANCOLDEX 2020)

A su vez también se observa que en el caso de Colombia Responde, las principales beneficiarias de los desembolsos han sido las MiPymes, en términos del número de operaciones (95,6%) y del monto desembolsado (71,2%).

De igual forma podemos observar en la Figura 28 El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo. (DANE 2020)

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie corregida de efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año. (DANE 2020 p. 2)

De este indicador según el DANE se puede inferir que el periodo enero-septiembre de 2020, el ISE en su serie original, registró un decrecimiento de 8,08% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2019, de enero a septiembre registró un crecimiento de 3,07%. (DANE p.6)

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario 2018^p - 2020^{pr} (septiembre)

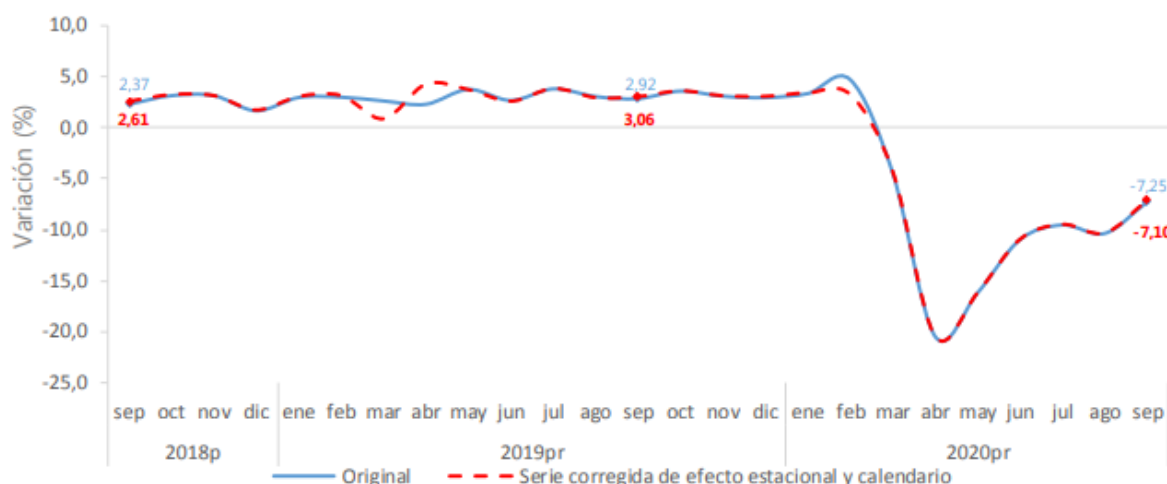


Figura 28. Indicador de Seguimiento a la Economía (DANE 2020 p.1)

Teniendo en cuenta que más del 90% de las empresas en Bogotá según las cifras de la cámara de comercio de Bogotá para el primer trimestre de 2020 son microempresas, como se observa en la figura 28 y que, cuando se preguntó a la muestra seleccionada por esta investigación los restaurantes del ubicados en el Barrio Bachué, si se sentían apoyados por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria el 97% afirmó no sentirse apoyado por el Gobierno; respecto a las ayudas anunciadas por el gobierno el 87% de los establecimientos encuestados afirma no haber accedido a las ayudas anunciadas en el marco de la emergencia sanitaria, se hace evidente que a un que a nivel normativo se ve un esfuerzo en proporcionar ayudas económicas a las empresas por parte del gobierno nacional, a la fecha de corte de esta investigación no se observan políticas contundentes y las políticas hasta hora implementadas parecen no estar teniendo un impacto significativo en las Microempresas de nuestro país.

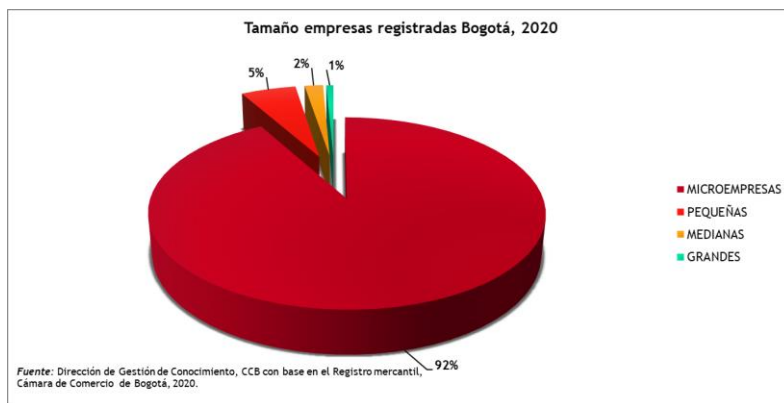


Figura 29. Tamaño de las empresas en Bogotá (CCB 2020 VI. Dinámica empr. I tri).

Como se observa en la figura 30 en los primeros dos trimestres del año 2020 registraron según la cámara de comercio de Bogotá, variaciones negativas respecto a las ventas, el empleo y los salario del comercio en Colombia, siendo las ventas las que más bajaron pasando de 6.30% en el último trimestre de 2019 a -5,10% en el primer trimestre del 2020 una caída de más 10 puntos porcentuales y una caída de más del 8 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año 2019, se puede observar una recuperación leve para el segundo trimestre del año lo que coincide con la flexibilización de las restricciones impuestas.

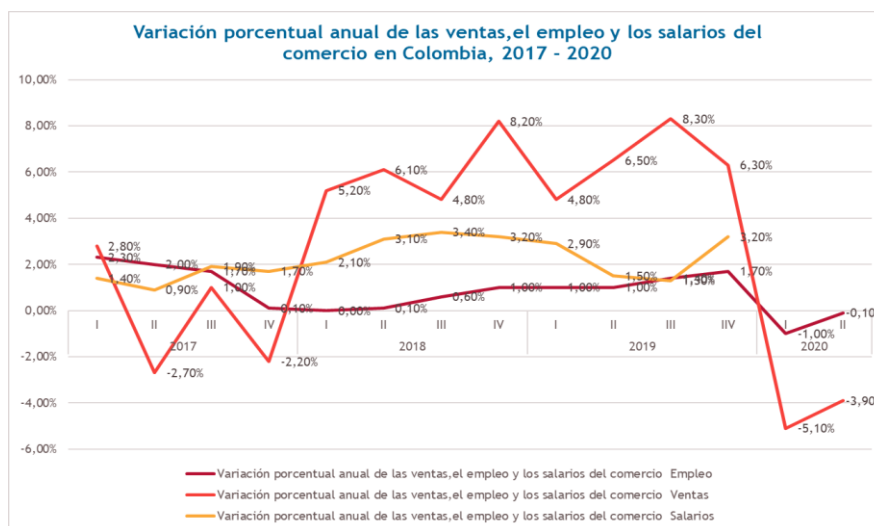


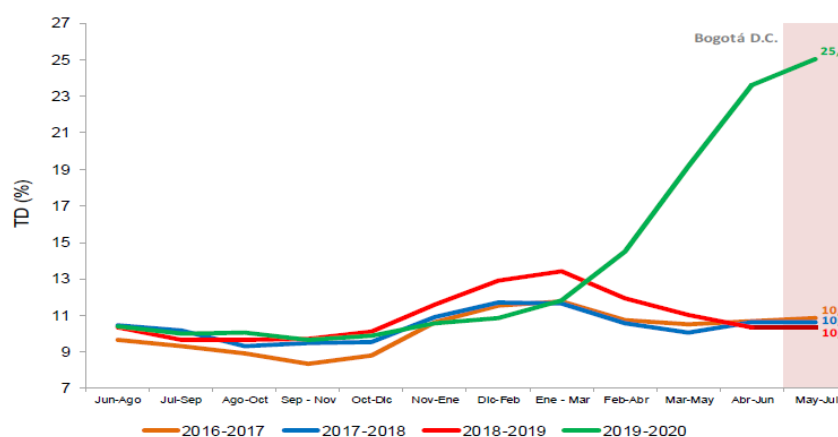
Figura 30. Variación porcentual anual por trimestres de las ventas, el empleo y los salarios del comercio en Colombia. (CCB, 2020 III. Comercio)

Agregando que durante los meses que se mantuvieron las restricciones el desempleo en Bogotá aumentó en más de 10 puntos porcentuales como se observa en la figura 31 lo que muestra que a pesar de los esfuerzos del gobierno nacional la crisis económica generada por las restricciones impuestas para limitar la expansión del covid-19 son insuficientes, al igual que las medidas tomadas por el gobierno distrital.

Tasa de desempleo

Bogotá D.C.

Trimestres móviles 2016 - 2020



Fuente: DANE - GEIH.

Figura 31. Tasa de desempleo en Bogotá 2016 – 2020 (DANE 2020 Pg. 6)

Buena parte de los llamados economistas clásicos pensaron que la existencia de determinados volúmenes de desempleo es algo natural y que la única solución frente al desempleo era esperar fases expansivas del ciclo económico y crear las condiciones para un mayor crecimiento, dejando que el mercado fuera el responsable último del ajuste entre la oferta y la demanda de trabajo. John Maynard Keynes fue quien demostró el error de algunos postulados clásicos, y con él comienza una nueva era en cuanto al tratamiento del objetivo del pleno empleo, abriendo la puerta a la posibilidad de considerarlo como el objetivo fundamental de la política pública. (Cuadrado et al. 2010).

La política aplicada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos sobre la economía parece no haber sido suficientes cómo se observa en la figura 21, el 97% de los establecimientos encuestados en el desarrollo de esta investigación afirmaron que sus ingresos disminuyeron por causa de las restricciones impuestas por el gobierno, en el marco de la emergencia sanitaria y solo el 3% de los establecimientos encuestados se siente apoyados por el Gobierno, por lo que las líneas de crédito, la devolución de saldos a favor ante la Dian, los aplazamientos en el calendario tributario, parecen no estar teniendo la eficacia necesaria para contener los efectos económicos generados por las restricciones en la actividad económica del país.

Tiendo en cuenta las cifras expuestas en el desarrollo de la investigación se puede concluir que el gobierno nacional y distrital en su afán de mitigar los efectos de la pandemia Covid-19 actuaron de manera apresurada, cabe aclarar que no se puede saber cuál hubiera sido el impacto real de la crisis sanitaria si no se hubiera optado por la políticas restrictivas que se tomaron, pero es importante reflexionar si realmente era necesario haber optado por políticas tan restrictivas desde el inicio, dado que el primer pico para el caso de Bogotá llegó hasta el mes de agosto según cifras de secretaria de salud como se puede ver en la figura 32, claro esta que esta es una crisis sin precedentes y el gobierno tuvo que actuar rápido pero el impacto económico en las MiPymes supondrá un alto costo social pues las micro y pequeñas empresas representaron el 97% de las empresas registradas en Bogotá.

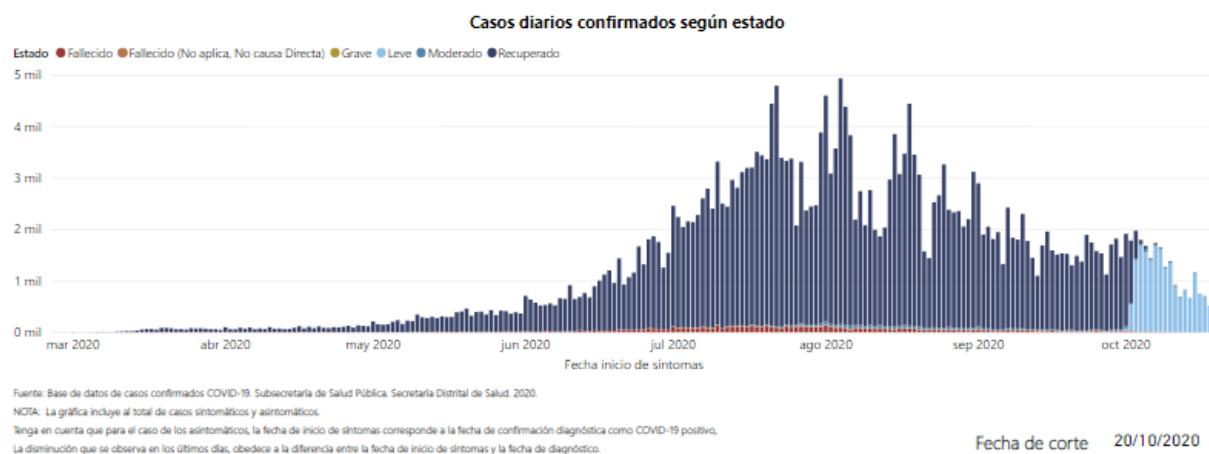
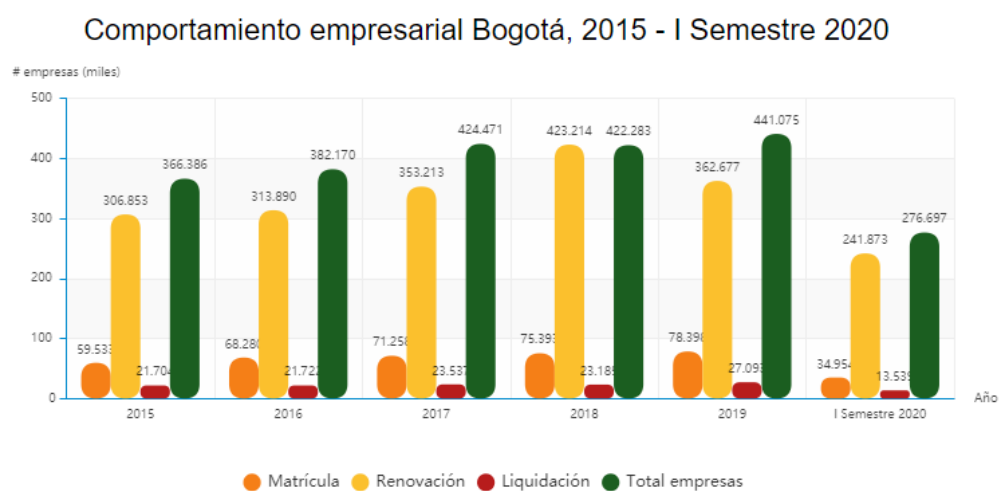


Figura 32. Casos diarios confirmados de covid-19 según estado (Subsecretaria de salud Pública de Bogotá 2020 Power BI Tablero 8).

Teniendo en consideración como se observa en la figura 33 que el comportamiento empresarial para el caso de Bogotá en el primer semestre del 2020 es preocupante que las Matrículas mercantiles nuevas cayeran más del 45%, las renovaciones 47% y que el total de empresas registradas cayó un 45% se hace necesario aumentar la agresividad de las políticas públicas encaminadas a fortalecer las microempresas.



Fuente: Dirección de Gestión de Conocimiento, con base en el Registro Mercantil. Cámara de Comercio de Bogotá, 2020. Los datos corresponden al primer semestre de 2020.

Figura 33. Comportamiento empresarial Bogotá, 2015 – Semestre 2020 (CCB 2020 Dinámica-empresarial)

De esta forma se confirma de manera parcial la hipótesis, la política pública en Colombia no está hecha para el pequeño microempresario, ni tiene en cuenta sus necesidades, ni su situación real, dado que si existen mecanismos de priorización como es la Dirección de MiPymes dedicados a la concepción de políticas públicas de acuerdo a las necesidades de la micro, pequeñas y medianas empresas, de igual forma existen valiosas fuentes de información respecto a sus necesidades de estas empresas generadas por organizaciones como el DANE, las Cámaras de comercio o Fedesarrollo, lo que debería permitir al gobierno nacional generar políticas de acuerdo a las necesidades de las misma, en el desarrollo de esta investigación se observa que a pesar de que ya existan la información suficiente respecto a las necesidades de las microempresas y que se sabe por fuentes oficiales la importancia que tiene las microempresas en el tejido económico del país.

A pesar de los esfuerzos del gobierno por apoyar al sector microempresarial, el panorama de crecimiento es desalentador puesto que se evidencia gran mortalidad microempresarial y poco apoyo por parte de las entidades financieras, quienes exigen mucha documentación para cumplir con los requisitos crediticios y de igual forma altos ingresos para poder solventar la deuda. (Pacheco 2015 p.11)

Las políticas públicas tomadas por el gobierno para enfrentar la crisis económica han sido insuficientes para proteger las microempresas, dado que a un que el gobierno si ha seguido las políticas económicas recomendadas para estas situaciones, las políticas aplicadas no parecen haber sido adaptadas a la realidad de las microempresas colombianas, que se caracterizan por ser especialmente susceptibles a los cambios y por carecer de los recursos necesarios para enfrentar crisis de este tipo, desde lo netamente financiero hasta los recursos humanos necesarios para poder estar al corriente con las exigencias del gobierno y acceder a los recursos de las políticas públicas.

En los últimos años, se han desplegado diferentes mecanismos de fomento y apoyo, con el objeto de proveer capital semilla, crédito y capacitación a los empresarios. No obstante, se registran dificultades: negocios informales, muchos de carácter familiar, en los que predominan los trabajadores de estratos 1, 2 y 3, con bajos niveles de ventas y rentabilidad, concentrados en la comercialización de productos con escaso valor agregado y con una baja capacidad de gestión. (Sanabria et al., 2010)

Dado que las microempresas representan el 88% de las empresas en Bogotá para 2019 y que según la encuesta realizada en este estudio el 70% de los establecimientos encuestados son sabedores de cómo acceder o no cumplen con los requisitos exigidos por el gobierno para acceder a las ayudas brindadas, lo que se refleja en la liquidación y la caída de las renovaciones de registros mercantiles en Bogotá, lo que a su vez repercute en el aumento del desempleo en Bogotá en más de 15 puntos porcentuales, lo que afecta directamente la demanda que es fundamental para mantener las empresas que quedan funcionando y para incentivar la creación de otras empresas que reemplacen a las que se destruyeron durante la crisis.

Pertinencia con el programa académica

El papel de las empresas en una sociedad es generar riqueza y bienestar social, los administradores de empresas egresados de UNIMINUTO son profesionales que pueden desempeñarse como líder en cualquiera de los niveles estratégico, táctico u operativo de las organizaciones sociales y comerciales de tipo empresarial de naturaleza pública o privada.

La pertinencia con el programa se determina con el trabajo que cumple con las necesidades que tiene actualmente el programa de administración de empresas y la sociedad, ya que permite establecer el impacto y alcance de las políticas públicas, identificando las necesidades de cada sector económico donde se realizó el estudio, con respecto al nivel de formación profesional de los dueños de pequeños negocios analizados y sus empleados, que constituyen una parte esencial del tejido económico y social de la vida cotidiana en el sector laboral actual. El programa de Administración de Empresas, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, tiene como misión formar líderes organizacionales con espíritu emprendedor, capaces de crear, poner en marcha, dirigir o conducir organizaciones empresariales y sociales, con autonomía, responsabilidad y vocación de servicio. (UNIMINUTO Pg. 7)

La pertinencia es una de las condiciones de calidad de las Instituciones Educación Superior (IES) y hace referencia a su vinculación con los sectores productivos, el Estado, el resto del sistema educativo y los sectores sociales más vulnerables de la sociedad; se trata de la capacidad de dar respuesta a las necesidades y demandas de la sociedad. De acuerdo con el Consejo Nacional de Acreditación, se entiende como pertinencia: la capacidad de la institución y su programa para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o programa no responde de manera pasiva, sino proactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen (CNA: 2006).

Para el caso el estudio se tomó como muestra en los restaurantes del Barrio Bachué ubicado en la ciudad de Bogotá la ciudad capital de Colombia la cual, según los cálculos de la cámara de comercio depende en un 28% de las actividades relacionadas con el comercio, hoteles y restaurantes siendo las actividades económicas que más ocupan laboralmente a los Bogotanos.

Bibliografía

1. Dirección de gestión y transformación del conocimiento (2019). Cámara de comercio de Bogotá (Tablero de indicadores 2019 (IV)).
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/24921>
2. Dinero. (2020 17 de abril) El drama de las Mipymes para acceder a las ayudas del Gobierno. Empresas <https://www.dinero.com/empresas/articulo/que-esta-pasando-con-las-ayudas-anunciadas-por-el-gobierno-par-alas-mipymes/284376>
3. PORTAFOLIO. (2019 26 DE SEPTIEMBRE). Mipymes son la fuente de empleo de más de 16 millones de colombianos. PORTAFOLIO.
<https://www.portafolio.co/economia/mipymes-son-la-fuente-de-empleo-de-mas-de-16-millones-de-colombianos-533962>
4. Dane (2019) Dirección Nacional de Estadística (Gran encuesta Integrada de Hogares (Boletín Técnico, noviembre de 2019)).
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_19.pdf
5. Dirección de Gestión del Conocimiento. (2018 julio 31). IC Gastronomía por tamaño CCB. bibliotecadigital.ccb. Camara de comercio de Bogotá.
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/22582>
6. Roth, A. N. (2002). Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Aurora. https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf
7. Procuraduría (2011) Ciclo de Políticas Públicas. Sitio.
<https://www.procuraduria.gov.co/sip/Ciclo-de-Politicas-Publicas.page>

8. Giovanni Dell'Araccia, Paolo Mauro, Antonio Spilimbergo y Jeromin Zettelmeyer. (2020). Políticas económicas para la guerra contra el COVID-19. <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=13126>
9. Saavedra, M. L., & Hernández, Y. (2008). Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica: Un estudio comparativo. Actualidad contable faces, 11(17), 122-134. <https://www.redalyc.org/pdf/257/25711784011.pdf>
10. CCB. (2020). Quiénes somos. Cámara de Comercio de Bogotá Recuperado de <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB>
11. Presidencia de la República de Colombia (1971 27 de marzo). Por el cual se expide el Código de Comercio. Decreto 410 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>
12. BANCOLEX. (2020). Glosario. Sitio. <https://www.bancoldex.com/glosario>
13. DANE. (2020). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. <https://www.dane.gov.co/files/acerca/PF.pdf>
14. Fedesarrollo. (2020). ¿Quiénes somos? Sitio. <https://www.fedesarrollo.org.co/es/quienes-somos>
15. Alberto C. Barrera. José M. Restrepo. Juan Daniel Oviedo Arango (2019 5 de Junio). Ministerio de comercio, Industria y Turismos. Decreto 957. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%205%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>
16. José A. Romero (2019 28 de Noviembre) Por el cual se fija el valor de la Unidad Tributario – UVT aplicable para el año 2020.Resolución Número 000084. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resolución%20000084%20de%202019.pdf>
17. Rivero, F. et al (2000). La promoción integral de la microempresa. Madrid: Editorial Popular.

18. Instituto Ethos (2004). La responsabilidad social en las relaciones entre grandes y pequeñas empresas. Disponible en: www.uniethos.org
19. Blackman, A., Ibañez, A. M., Izquierdo, A., Keefer, P., Mesquita, M., Schady, N., & Serebrisky, T. (2020). La política pública frente al COVID-19: recomendaciones para América Latina y el Caribe.
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-politica-publica-frente-al-Covid-19-recomendaciones-para--America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
20. Atwood, J. (2012). What do we know about multilateral aid? The 54 billion dollar question. http://www.oecd.org/development/financing-sustainable-development/13_03_18%20Policy%20Briefing%20on%20Multilateral%20Aid.pdf
21. FMI (2020) Datos básicos. <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/IMF-at-a-Glance>
22. SELA (2020). ¿Qué es SELA? <http://www.sela.org/es/que-es-el-sela/>
23. OIT (2020) Acerca de la OIT. <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>
24. CEPAL (2020) Acerca de la CEPAL. <https://www.cepal.org/es/acerca>
25. BID (2020) Financiamiento y donaciones. <https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/financiamiento-del-bid/financiamiento-del-bid%2C6028.html#:~:text=El%20Grupo%20BID%20es%20la,sector%20p%C3%BAblico%20como%20del%20privado.>
26. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2010). Diagnóstico local con participación social 2009-2010. <http://www.saludcapital.gov.co/sitios/VigilanciaSaludPublica/Diagnosticos%20Locales/10-ENGATIVA.pdf>.
27. Fedesarrollo (2020 agosto). Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Encuesta de Opinión Empresarial (agosto 2020))
https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/eoe_boletin_agosto_2020.pdf
28. CCB. (2020). La mayoría de las empresas que se liquidan en Bogotá son microempresas.
<https://www.ccb.org.co/observatorio/Economia/Economia-dinamica-incluyente-e->

[innovadora/Dinamica-empresarial/La-mayoria-de-las-empresas-que-se-liquidan-en-Bogota-son-microempresas](#)

29. BANCOLDDEX. (2020). Banco de Comercio Exterior (boletín informativo de Colombia responde (boletín 12)). https://www.bancoldex.com/sites/default/files/boletin_12_-_colombia_responde_1.pdf
30. Dirección de gestión y transformación del conocimiento (2012). Cámara de comercio de Bogotá (Tablero de indicadores 2020 (II)). <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/25813>
31. DANE (2020) Departamento nacional de estadística (Mercado Laboral-Bogotá (junio-agosto)) <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#geih-mercado-laboral>
32. Subsecretaria de salud Pública de Bogotá (2020). SALUDATA Observatorio de Salud de Bogotá. <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>
33. CCB (2020) Dinámica empresarial. <https://www.ccb.org.co/observatorio/Economia/Economia-dinamica-incluyente-e-innovadora/Dinamica-empresarial>
34. Mario Berrios. (16 de abril de 2020). ¿Qué políticas pueden ayudar a las pequeñas empresas a superar el COVID-19?. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_741889/lang--es/index.htm
35. SELA (2020) Las Pymes y la post-pandemia. <http://www.sela.org/es/eventos/e/66606/las-pymes-y-la-post-pandemia>
36. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe SELA (2020 8 de Septiembre) Las Pymes y la post-pandemia: un escenario para impulsar sectores productivos potenciales {video} https://www.youtube.com/watch?v=Jqyerp6p4hc&feature=emb_title
37. CEPAL (2020) CEPAL propone avanzar hacia un ingreso básico para ayudar a la población más vulnerable a superar los efectos del coronavirus.

<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-propone-avanzar-un-ingreso-basico-ayudar-la-poblacion-mas-vulnerable-superar>

38. OIT. (18 marzo de 2020). El COVID-19 y el mundo del trabajo: Repercusiones y respuestas. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_739158.pdf
39. CEPAL (2020) Para la recuperación y la transformación hacia economías sustentables y sociedades inclusivas se requiere mantener y profundizar las políticas macroeconómicas activas. <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-recuperacion-la-transformacion-economias-sustentables-sociedades-inclusivas-se>
40. Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2020). Medidas económicas del Gobierno nacional para mitigar los efectos del COVID - 19. Segundo Estado de Emergencia Recuperado de <https://www.ofiscal.org/publicaciones>
41. Google. (24 de junio de 2020). Bachué, Engativá, Bogotá. <https://www.google.com/maps/place/Bachué,+Engativá,+Bogotá/@4.7159224,-74.1070336,16z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x8e3f84b7a2ca705f:0xff60424c4966f4a4!8m2!3d4.7153776!4d-74.1027069>
42. Agudelo Saenz, N. I., Bermudez Gomez, L. N., Bernal, M. S., Bonilla Vargas, D. A., Buitrago, H. A., Camargo Rodriguez, M. G., ... & Guerrero Enciso, A. F. (2012). Comparación plan de estudios programa administración de empresas Uniminuto y Columbus State University.
43. Cuadrado Roura, J. R., Mancha, T., Villena, J. E., & Casares, J. (2010). Política Económica. Elaboración, objetivos e instrumentos. <https://www.doctorasoniagomez.com/Cuadrado-Roura.%20JR%20-%20Libro%20Pol.%20Economica,%204a.%20ed.%202010.pdf>
44. Torres-Melo, J., & Santander, J. (2013). Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. IEMP Ediciones.

45. Aguilar, C., & Lima, L. (2009). ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas? Contribuciones a las ciencias sociales.
46. FEDESARROLLO (2020) Encuesta de Opinión Empresarial [EOE].
[https://www.fedesarrollo.org.co/es/encuestas/empresarial-#:~:text=Encuesta%20de%20Opini%C3%B3n%20Empresarial%20\(EOE,las%20expectativas%20de%20los%20empresarios.](https://www.fedesarrollo.org.co/es/encuestas/empresarial-#:~:text=Encuesta%20de%20Opini%C3%B3n%20Empresarial%20(EOE,las%20expectativas%20de%20los%20empresarios.)
47. DANE. (2020) Dirección Nacional de Estadística (Indicador de seguimiento a la economía (Boletín Técnico, Septiembre 2020)).
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_sep2020.pdf
48. Pacheco, N. P. G. (2015). Las microempresas un segmento fundamental en el desarrollo empresarial y la generación de empleo en Colombia y Perú. Horizonte Empresarial.
49. Sanabria, M., Saavedra, J. J., & Hernández-Martínez, A. G. (2007). Desafíos actuales de las empresas en Colombia. Universidad del Rosario.

Anexos

Axeso 1. Como se menciona en el capítulo de normativa si el lector desea profundizar más en la normativa que fue considerada en esta monografía, en este anexo encontrará la línea de tiempo descrita en la se primera etapa, la cual fue fruto de identificar las normativas publicadas desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de julio del 2020 e identificar las normativas más relevantes para los restaurantes.

Línea de Tiempo Normativa relevante para las microempresas del sector

gastronómico

Artículo 1. Creación y naturaleza. Créase el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. Objeto. EL FOME tendrá por objeto atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento en el marco del Decreto 417 de 2020.

21 de marzo del 2020, Ministerio del interior
Decreto 444.

Artículo 1. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., - Findeter - podrá otorgar créditos directos con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020.

23 de marzo 2020, Ministerio De Hacienda Y Crédito Público. Decreto 468.

Artículo 1. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

17 de marzo del 2020 Ministerio de salud y protección social. Decreto 417

Artículo 3.20. La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio. Los restaurantes ubicados dentro de las instalaciones hoteleras solo podrán prestar servicios a sus huéspedes.

22 de marzo del 2020, Ministerio del interior
Decreto 457.

Artículo 5. Medidas para prevenir especulación, acaparamiento y usura. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias sectoriales, para proteger consumidor de especulación, acaparamiento y usura, de conformidad con la información de que trata el segundo inciso del artículo 4 del presente Decreto, mediante procedimientos expeditos ejercerán las competencias de que tratan los artículos 60 y 61 de la Ley 81 de 1988.

1 de abril del 2020, Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo, Decreto 507

ARTÍCULO 1.- Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. En aras de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C., con las excepciones previstas en el presente decreto.

08 de abril de 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 106 De 2020.

Artículo 3.23. La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos mediante plataformas de comercio electrónico o por entrega a domicilio. Parágrafo 5. Las excepciones contempladas en los numerales 12 y 23, podrán ser desarrolladas, mientras dure la medida preventivo obligatorio, en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y 8:00 p.m. 08 de abril del 2020 Ministerio Del Interior Decreto 531. Parágrafo 6. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes nacional y territorial.

08 de abril del 2020 Ministerio Del Interior Decreto 531.

Artículo 3.1. Aislamiento. Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-1 4 de abril del 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 518.

08 de abril del 2020 Ministerio Del Interior Decreto 531.

ARTICULO 1. Procedimiento abreviado para la devolución automática de los saldos a favor en el impuesto sobre la renta y complementarios y en Impuesto sobre las ventas -IVA.

Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 a los contribuyentes y responsables del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA que no sean calificados de riesgo alto en materia tributaria se les autorizará la devolución y/o compensación de los respectivos saldos a favor mediante procedimiento abreviado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud devolución y/o compensación oportunamente y en debida forma. 08 de abril del 2020 Ministerio Del Interior Decreto 531.

10 de Abril del 2020, Ministerio De Hacienda Y Crédito Público Decreto 535.

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto Legislativo tiene como objeto adoptar medidas en el ámbito del Sistema General de Pensiones, para brindar mayor liquidez a los empleadores y trabajadores dependientes e independientes, y proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, que reciben un salario mínimo legal mensual vigente de una posible descapitalización de las cuentas de ahorro pensional que soportan el pago de su pensión.

15 de Abril del 2020, Ministerio Del Trabajo
Decreto 558.

Artículo 1. Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

13 de abril del 2020, Ministerio De Salud Y
Protección Socia, Decreto 539.

ARTÍCULO 1.- PLAN DE MOVILIDAD SEGURA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. Las empresas de los sectores económicos incluidos en las excepciones a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, previstas por las autoridades del orden nacional y distrital, deberán inscribirse en el link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, registrar su Plan de Movilidad Segura — PMS, en el cual se establezcan las condiciones propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas y los protocolos dispuestos por el Gobierno Nacional que contengan las condiciones adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19.

26 de abril de 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 121

Artículo 7. Creación.2. Establecer las políticas para las garantías, operaciones de reafianzamiento y otros instrumentos que emita el FNG focalizados en personas naturales y jurídicas que hayan sufrido efectos adversos en su actividad económica causados por los hechos que motivaron la emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto 417 de 2020

29 de abril de 2020. El Ministro De Hacienda Y Crédito Público, Resolución 1065

ARTÍCULO 1º. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorróguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

01 de Mayo de 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 844

ARTICULO 11.- Durante la vigencia 2020 se ajusta el calendario tributario del distrito capital para el pago del impuesto predial unificado y el impuesto de vehículos, en los siguientes plazos: El plazo máximo para el pago del impuesto predial unificado para los predios residenciales y no residenciales, será el 5 de junio de 2020 con descuento del diez por ciento (10%). El plazo para pagar el impuesto sin descuento vence el viernes 26 de junio de 2020.

25 de mayo de 2020.El Superintendente de Sociedades., Decreto 93.

Por medio de la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos no especializados y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, así como el alojamiento en hoteles y actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas.

13 de mayo de 2020 Ministerio De Salud Y Protección Socia, Resolución 749.

Modifica las fechas de presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y otros informes del año 2019.

26 de mayo de 2020 El Superintendente de Sociedades., CIRCULAR EXTERNA 100000010.

Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

28 mayo de 2020, Ministerio Del Interior, Decreto 749.

"Parágrafo 5. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que no tengan la calidad de gran contribuyente, calcularán el anticipo del año gravable 2020, con base en las divisiones o grupos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) 4.0. adoptada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales - DIAN para Colombia mediante la Resolución 000139 de 2012, de acuerdo con las tablas de que trata el presente parágrafo. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que no desarrollen las actividades contenidas en el presente parágrafo calcularán el anticipo del impuesto sobre la renta del año gravable 2020, conforme con lo dispuesto en el artículo 807 del Estatuto Tributario.

29 de mayo de 2020, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, Decreto 766.

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular, extraordinaria y temporalmente, la terminación unilateral de los contratos de **arrendamiento** de local comercial por parte de los arrendatarios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogada por medio de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 de la misma entidad.

4 de junio de 2020, Ministerio de Comercio, Industria y turismo, Decreto 797.

Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.

31 de Mayo de 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 126

Por el cual se dictan medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial.

4 de junio de 2020, Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Decreto 772.

Artículo 2. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en contratos de franquicia. Los establecimientos de comercio que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, cuando el Gobierno nacional así lo autorice, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, desarrollados a través de contratos de franquicia, se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas-IVA, a partir de la expedición del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

4 de junio de 2020, Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Decreto 789.

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto establecer un auxilio económico a la población cesante, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Ministerio de Salud y Protección en virtud de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y hasta donde permita la disponibilidad de recursos.

4 de junio de 2020, Ministerio Del Trabajo, Decreto 801

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto crear el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19, administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4 de junio de 2020, Ministerio Del Trabajo, Decreto 803.

Artículo 1.6.1.29.1. Devolución automática. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 861 del Estatuto Tributario, la devolución en forma automática de que trata el parágrafo 5 del artículo 855 del Estatuto Tributario, es el reconocimiento en forma ágil de saldos a favor determinados en las declaraciones del impuesto sobre la renta.

7 de junio de 2020 Presidencia De La República, Decreto 963.

Artículo 1. Hasta el diecinueve (19) de junio de 2020, los contribuyentes y responsables del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IV A que no sean calificados de riesgo alto en materia tributaria se les autorizará la devolución y/o compensación de los respectivos saldos a favor mediante el procedimiento abreviado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución y/o compensación oportunamente y en debida forma.}}

4 de junio de 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 807.

Artículo 1. Creación de Patrimonio Autónomo. Crear un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia.

4 de junio de 2020, Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Decreto 810.

Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Artículo 3.20. La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos, incluyendo los ubicados en hoteles, mediante plataformas de comercio electrónico, por entrega a domicilio y por entrega para llevar.

9 de junio de 2020 Ministerio Del Interior, Decreto 990.

Artículo 29. Apoyo al tejido productivo. La Administración Distrital a través del Sector Desarrollo Económico y en coordinación con el Gobierno Nacional, desarrollará programas de otorgamiento de garantías, seguros, financiamiento mediante subsidio de la tasa de interés y/o la operación de líneas de crédito, con el fin de proveer a las empresas de Bogotá, priorizando las MIPYMES afectadas por las consecuencias del COVID-19, diferentes mecanismos para facilitar su recuperación.

11 de junio de 2020 EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., Acuerdo 761.

Artículo 7o. Creación. Créase el Comité de Garantías para enfrentar el COVID-19, como un órgano técnico de coordinación, seguimiento y evaluación del fortalecimiento patrimonial del Fondo Nacional de Garantías S.A.

El Comité de Garantías tendrá las siguientes funciones:

1. Informar al Confié el avance en la colocación de operaciones de crédito en moneda legal o extranjera que el Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG) ha garantizado de empresas o personas que hayan sufrido efectos adversos en su actividad económica causados por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

10 de junio del 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 1232

De acuerdo con las medidas, instrucciones y horarios que fijen los alcaldes en sus respectivas jurisdicciones territoriales, y en todo caso con sujeción a los protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, se permitirá: El desarrollo de actividades físicas, de ejercicio al aire libre y la práctica deportiva de manera individual de personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años, por un período máximo de dos (2) horas diarias. El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de los niños mayores de 6 años, tres (3) veces a la semana, una (1) hora al día. El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de los niños entre dos (2) y cinco (5) años, tres (3) veces a la semana, media hora al día. El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de los adultos mayores de 70 años, tres (3) veces a la semana, una (1) hora al día".

14 de junio de 2020 Ministerio Del Interior, Decreto 847.

Artículo 1. Para los deudores que se encuentren en trámite o en ejecución de cualquier acuerdo de reorganización, la afectación deberá ser afirmada y sustentada en el evento en el que se vaya a implementar alguno de los mecanismos o herramientas establecidos como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Artículo 2. Pago anticipado de pequeños acreedores dentro de un proceso de reorganización empresarial.

Artículo 4. Aplazamiento de pagos por concepto de gastos de administración dentro de las negociaciones de emergencia de un acuerdo de reorganización.

14 de junio de 2020 MINISTERIO DEL INTERIOR, Decreto 842.

ARTÍCULO 5. - TURNOS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Con el fin de minimizar las aglomeraciones en el transporte público y mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19, los sectores económicos exceptuados de la medida de aislamiento preventivo obligatorio deberán funcionar en los horarios descritos en el Anexo No. I del presente decreto, teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU de su actividad los cuales se enmarcan de la siguiente manera.

15 de JUNIO DE 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 143

ARTÍCULO 4.- CORRESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES. Los empleadores de la ciudad de Bogotá D.C. son corresponsables de la gestión del riesgo y se encuentran obligados a adelantar sus actividades económicas bajo los principios de precaución, solidaridad y autoprotección de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2º de la Ley 1523 de 2012. En razón a ello, establecerán mecanismos de teletrabajo o trabajo en casa para evitar la asistencia a los sitios de trabajo de las personas, especialmente de aquellas que vivan en las zonas declaradas de especial cuidado mientras subsista esa situación.

15 de JUNIO DE 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 143

ARTÍCULO 10. - DECLARATORIA ALERTA NARANJA: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 5º del Decreto 131 de 2020 y el informe de ocupación de Unidades de Cuidado Intensivo emitido por la Secretaría Distrital de Salud, declárese la ALERTA NARANJA en el sistema hospitalario de la ciudad con el fin de lograr mitigar el impacto de la pandemia por COVID-19 en el Distrito Capital y la red prestadora de servicios de salud.

.15 de JUNIO DE 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 143

Artículo 5. Medidas en municipios de moderada afectación y municipios de alta afectación. En ningún municipio de moderada o alta afectación de Coronavirus COVID-19 se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales:

3. Los establecimientos y locales gastronómicos permanecerán cerrados y solo podrán ofrecer sus productos a través de comercio electrónico, por entrega a domicilio o por entrega para llevar.

22 de JUNIO DE 2020. La Alcaldesa Mayor De Bogotá, D. C., Decreto 173

Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el presente Decreto. 9 de junio de 2020 Ministerio Del Interior, Decreto 990.

28 de junio de 2020 Ministerio Del Interior, Decreto 1076.

Artículo 1. Parágrafo 3. Los alcaldes de los municipios y distritos, en coordinación con el Ministerio del Interior, podrán autorizar la implementación de planes piloto en los establecimientos y locales comerciales que presten servicio de comida, para brindar atención al público en el sitio -de manera presencial o a la mesa-, siempre y cuando se cumpla en todo momento con los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo de esta actividad.

25 de junio de 2020 MINISTERIO DEL INTERIOR, Decreto 878.

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer medidas transitorias relacionadas con la extensión de la medida de pago diferido del valor de la factura, por concepto de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y del servicio público de aseo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 819 de 2020.

ARTÍCULO 2. VALORES SUJETOS A PAGO DIFERIDO. Para los suscriptores y/o usuarios residenciales de los estratos 1 al 4, y suscriptores y/o usuarios industriales y comerciales, el valor sujeto a pago diferido será el de la factura (cargo fijo y cargo por consumo para los servicios de acueducto y alcantarillado) (cargo fijo y cargo variable para el servicio de aseo) por suscriptor y/o usuario asociado a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, sin incluir aportes solidarios en los casos que corresponda.

30 de JUNIO DE 2020. El Ministro De Hacienda Y Crédito Público, Resolución 922